

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá.
BOLETIN Nº 4.048-06.

HONORABLE SENADO:

Esta Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra emitir su informe acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, iniciado en mensaje del ex Presidente señor Ricardo Lagos Escobar, con urgencia calificada de “simple”.

A las sesiones en que la Comisión se abocó al estudio de esta iniciativa asistieron, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Fernando Flores; los Honorables Diputados señora Ximena Valcarce y señores Juan Bustos e Iván Paredes; el Ministro del Interior, señor Belisario Velasco; la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Claudia Serrano; la Intendente de la I Región, señora Patricia Pérez; el Gobernador de la Provincia de Arica, señor Alvaro Palma; el Alcalde de Arica, señor Carlos Valcarce; el Alcalde de Putre, señor Francisco Humire; el Alcalde de General Lagos, señor Gregorio Mendoza; el Jefe de Gabinete del Ministro del Interior, señor Jaime Pilowski; el Abogado Asesor del Ministro, señor César Suárez; el Asesor del Ministerio del Interior, señor Carlos García; el Jefe de la División Jurídico Legislativa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Rodrigo Cabello; el Jefe de la División Política de esa Subsecretaría, señor Luis Angulo; el Asesor Legislativo del Presidente del Senado, señor Eduardo Cowley; el Fiscal de la I Región, señor Claudio Roe; la ex Diputada, señora Rosa González; el Académico de la Universidad Católica, señor Federico Arenas; el Asesor del Comité de Desarrollo de Arica, señor José Antonio Abalos; el Presidente de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, señor Raúl Castro y los representantes de esa Corporación, señores Luis Gutiérrez y Gino Grunewald; los representantes de la Comisión de Industria y Comercio de Arica, señora Alicia Quispe y señores Jaime Narea y Aquiles Quiguayo; los representantes de la Comisión de Agricultura y Turismo de Arica, señora Adela Cutida y señor Alejandro Pavez (Agricultura); y señora Selma Cellino y señor Claudio Menares (Turismo); de la Comisión de Minería, Pesca y Servicios de la misma ciudad, señora Milenka Araya y

señor Pedro Beovic (Minería); señores Alberto Alvarez y Manuel Guajardo (Pesca); el representante de la Central Unica de Trabajadores de Arica, señor Julio Olivares; los representantes de Participación Ciudadana de la comuna de Arica, señoras Jacqueline Marambio y Iris Pérez y el señor Orlando Mondaca; los representantes de Pueblos Originarios de Arica y Parinacota, señores Joaquín Huanca y Eduardo Alata; el representante del sector educación de la ciudad de Arica, señor Gonzalo Muñoz, y los representantes del Consejo Regional de Tarapacá, señores Emilio Jiménez y Pablo Arancibia.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

Los principales objetivos del proyecto son los siguientes:

1) Crear la Región XV de Arica y Parinacota, conformada por las provincias homónimas, que actualmente forman parte de la Región de Tarapacá, y

2) Crear la provincia del Tamarugal en la I Región, de Tarapacá, de modo que ésta quede integrada por dicha provincia y la de Iquique.

II. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de ley aprobado en primer trámite constitucional por la Honorable Cámara de Diputados está estructurado en 14 artículos permanentes y 10 disposiciones transitorias.

III. CUESTIÓN PREVIA

1.- Hacemos presente que los artículos 1, 2, 6, 7, 8 y 13 permanentes, y los signados con los números 1, 2, 3 y 5 transitorios, de aprobarse, deben serlo con rango de Ley Orgánica Constitucional, pues inciden en normas de esa jerarquía, como son la creación y denominación de regiones y provincias y fijación de sus capitales; las atribuciones de los Tribunales de Justicia y las de los Gobiernos Regionales en lo que respecta a la intervención de los Consejos Regionales.

2.- Dejamos constancia que de conformidad con el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley en informe se discutió solamente en general.

IV. DOCUMENTOS

Informamos que se encuentran en la Secretaría de esta Comisión, a disposición de los señores Senadores, los siguientes documentos:

1.- Copia de una carta dirigida por el Vicepresidente Ejecutivo de ENAMI, señor Oscar Landerretche Gacitúa, al Honorable Senador señor Jaime Orpis, en la que le comunica la aplicación del Programa de Fomento de Reconocimiento de Reservas, que permitirá el desarrollo económico de las minas informadas en el proyecto Pampa Chaca.

2.- Copias de las presentaciones hechas por los diversos expositores, en representación de las organizaciones sociales de Arica y Parinacota, en la sesión que celebró esta Comisión en la ciudad de Arica el 8 de junio del presente año.

3.- Una publicación en el diario “La Estrella de Arica”, realizada por la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota el día 8 de junio de 2006, que trata sobre la necesidad de una política de Estado para las Provincias de Arica y Parinacota.

V. ANTECEDENTES

5.1. De Derecho

- 1.- Constitución Política de la República.
- 2.- Código Orgánico de Tribunales.
- 3.- Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- 4.- Ley N° 18.846, que autoriza la actividad empresarial del Estado en materia de administración y explotación de la Zona Franca de Iquique.
- 5.- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales.
- 6.- Ley N° 19.379, que fija plantas de personal de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales.
- 7.- Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

8.- Ley N° 19.669, que establece nuevas medidas de desarrollo para las provincias de Arica y Parinacota.

9.- Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia.

10.- Ley N° 20.022, que crea los Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsión en las comunas que indica.

5.2. De Hecho

El mensaje con el que el Ejecutivo inició este proyecto de ley en la Honorable Cámara de Diputados en noviembre del año 2005, recuerda que la reforma constitucional de ese año eliminó el número de regiones contenido en la Constitución Política y entregó a una ley orgánica constitucional el procedimiento para establecer la división política y administrativa del país.

Agrega que desde que se implementó la actual división regional, la provincia de Arica ha reclamado porque se le reconozca una regionalización propia, basada en argumentos económicos, demográficos, territoriales, históricos e institucionales, los cuales, a su vez, tienen respaldo en las peculiares características de su territorio (condición bifronteriza, distancia a los centros de decisión política y población de origen étnico cultural distinta del resto del territorio nacional).

La explicación precedente, continúa el mensaje, justifica la creación de una nueva región estructurada con las actuales provincias de Arica y Parinacota, con una población de 188. 811 habitantes. La capital propuesta es la ciudad de Arica, que cuenta con una importante dotación de servicios y comunicaciones adecuadas.

Agrega el mensaje que la creación de la región facilitará el diseño e implementación de las estrategias para la solución de la problemática que la afecta en función de las características enunciadas, generadas e impulsadas por su propia comunidad.

Expresa, a continuación, que en el contexto de la globalización las regiones no deben considerarse como comunidades antagónicas sino como instancias de vinculación y coordinación sistémica, esto es, con un enfoque supra regional.

En un segundo acápite, “Institucionalidad regional”, señala que la nueva región requiere de una institucionalidad en el área de gobierno interior, de administración descentralizada y desconcentrada, de servicios públicos territorialmente descentralizados y de

Tribunales de Justicia, Tribunal Electoral y Contraloría General propios, para lo cual es menester adecuar diversas leyes en materia de personal. Igualmente, corresponde alterar la Ley de Presupuestos creando los recursos para el funcionamiento de la nueva región y para la inversión regional del gobierno de Arica y Parinacota.

El tercer capítulo del mensaje, “Fundamentos para la creación de la provincia”, advierte que la creación de la Región de Arica y Parinacota supone, necesariamente, dotar a Tarapacá de una nueva provincia. En la actualidad, prosigue, la provincia de Iquique está conformada por dos distintas realidades territoriales: la del litoral, con alta concentración demográfica, y la del altiplano o planicie central, que tiene un amplio territorio y reducida población, de actividad económica agropecuaria y con una creciente actividad minera. Se caracteriza, también, por una extensa área limítrofe con Bolivia.

Las diferencias anotadas, continúa, justifican la estructuración de dos provincias en esta región, lo que por lo demás, desde un punto de vista jurídico-administrativo, aconseja que deba constituir una unidad territorial regional integrada por más de una provincia.

De lo anterior se sigue que la provincia del Tamarugal que se propone estará conformada por cinco de las siete comunas de la actual provincia de Iquique: Pozo Almonte, Pica, Huara, Colchane y Camiña, con 22.307 habitantes y con un crecimiento intercensal del 38,2%. Su territorio será de 38.923 Km², y su capital será Pozo Almonte, con el 28,6% de la población provincial, que cuenta con una expedita comunicación vial hacia el resto de las comunas.

El cuarto acápite del mensaje, la “Institucionalidad Provincial”, señala que la sugerida provincia del Tamarugal requiere de gobernación, consejo económico y social provincial y direcciones provinciales de servicios públicos, atendida su condición geopolítica.

Enseguida, en un quinto acápite, se ocupa de la administración de la nueva región. En este apartado el mensaje expresa que a la fecha en que se ponga en funcionamiento la nueva región (primer día hábil de enero del año siguiente al de la publicación de esta ley) se designará al Intendente de la Región y al Gobernador del Tamarugal, provincia que se crea en la Región de Tarapacá. También se constituirá el Consejo Regional, transitoriamente integrado con los representantes de las actuales provincias de Arica y Parinacota hasta la próxima elección de los Consejos Regionales.

Previene el mensaje que si en la discusión parlamentaria se resuelve instituir desde ya los respectivos consejos, el Gobierno está en disposición de convocar a las elecciones complementarias correspondientes.

Expone, también, que en tanto no estén instaladas en la nueva región las secretarías regionales ministeriales y las direcciones regionales de los servicios públicos, continuarán ejerciendo dichas funciones las actuales autoridades de la Región de Tarapacá.

Enseguida, expresa que no se ha planteado innovar en relación con las actuales modalidades de administración regional, y que la implementación de la Región de Arica-Parinacota se practicará por el Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que coordinará la instalación de las nuevas dependencias administrativas (SEREMI, Servicios Públicos) y la acción de la Región de Tarapacá para la entrega de antecedentes e información de las nuevas autoridades de Arica Parinacota, así como la transferencia de las deudas y obligaciones que le correspondan a esta última.

El sexto apartado del mensaje, “Modificaciones en materia de división del país para efectos electorales”, expresa que el número romano XV que se asigna a la nueva Región de Arica-Parinacota, obedece a las siguientes razones:

a) A la condición de impar de la región de origen, a efectos de que la futura elección de senadores coincida con los de la circunscripción de Tarapacá, y

b) A que el número romano XIII se emplea para distinguir la Región Metropolitana de Santiago, en el marco de la codificación única de regiones.

Sobre este asunto, el mensaje advierte que ésta es una cuestión que no fue adecuadamente resuelta en las reformas anteriores y que sí deberá abordarse en la reforma a la regionalización ya anunciada, por manera que sea la ley la que establezca las regiones en que habrán de elegirse Senadores y los respectivos períodos, eliminándose el mecanismo de regiones pares e impares.

Agrega que la creación de la XV Región de Arica y Parinacota no exige alterar la actual estructura de los distritos electorales pero que, en materia de circunscripciones senatoriales -que deben coincidir con las regiones- se propone crear la circunscripción N° 20, con lo cual no se altera la numeración de las restantes.

Al incrementarse a cuarenta Senadores la integración del Senado, concluye el mensaje, se equilibra su renovación alternada entre regiones pares e impares, pues actualmente las primeras, más la Región Metropolitana, eligen 20 de los 38 Senadores.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, cual se señaló en un acápite precedente, está conformado por 14 artículos permanentes y 10 disposiciones transitorias.

Consignamos a continuación una breve descripción de su contenido:

El artículo 1º crea la XV Región de Arica y Parinacota, señalando que su capital será Arica. La Región se estructurará con las provincias de Arica y Parinacota, con los límites establecido en el artículo 1º del DFL Nº 2-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior.

El artículo 2º crea, en la I Región de Tarapacá, la provincia del Tamarugal, que tendrá como capital Pozo Almonte. Comprende las comunas de Pozo Almonte, Huara, Camiña, Pica y Colchane.

La actual provincia de Iquique, a su vez, queda conformada por las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

El artículo 3º fija la planta del personal del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota con tres cargos de directivos de exclusiva confianza (jefes de división); siete directivos jefes de departamento; veinte directivos profesionales; dos técnicos; seis administrativos, y seis auxiliares.

El artículo 4º crea la planta de Servicio de Gobierno Interior con un cargo de Intendente; uno de Gobernador; seis jefes de departamento; cinco profesionales; tres técnicos; cuatro administrativos, y tres auxiliares.

El artículo 5º modifica el artículo 72 de la ley Nº 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, incorporando en la planta del personal diecinueve cargos entre los que se incluye el Fiscal Regional; el Director Ejecutivo Regional; un jefe de unidad; seis cargos profesionales; tres cargos técnicos; cinco cargos administrativos, y dos cargos de auxiliares.

Los artículos 6º, 7º y 8º proponen modificaciones, respectivamente, el Código Orgánico de Tribunales; a la ley Nº 19.968, sobre juzgados de familia, y la ley Nº 20.022, que crea los juzgados laborales y los juzgados de cobranza laboral, para adecuar sus disposiciones a la nueva región que crea el proyecto.

El artículo 9º también introduce enmiendas en el artículo 12 de la ley Nº 18.846, relativa a la Zona Franca de Iquique, con el

propósito de asegurar que las nuevas comunas de la provincia del Tamarugal continúen percibiendo la cuota del precio de la concesión de la zona franca que les corresponde.

El artículo 10 reemplaza en el artículo 6º de la ley Nº 19.669, las expresiones “I Región de Tarapacá” por “XV Región de Arica y Parinacota”, adecuando de este modo la norma que permite “al Gobierno Regional de la I Región de Tarapacá” a participar en la formación de una corporación para el fomento y progreso de las provincias de Arica y Parinacota.

El artículo 11 aclara que las normas legales y reglamentarias que aludan conjuntamente a las provincias de Arica y Parinacota han de entenderse referidas a la Región de Arica y Parinacota. Las que actualmente mencionan a la Región de Tarapacá se entenderán referidas a ambas regiones.

El artículo 12 imputa el mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley en el año de su publicación a reasignaciones internas en los presupuestos de los respectivos ministerios y servicios.

El artículo 13 autoriza al Gobierno Regional de Tarapacá para transferir en dominio y gratuitamente al Gobierno Regional de Arica y Parinacota los inmuebles situados en esta última región.

La transferencia de los créditos y obligaciones del Gobierno Regional de Tarapacá que incidan o correspondan a la nueva Región, adquiridos o contraídas con anterioridad a esta ley, se practicará en el plazo de 30 días contado desde su vigencia.

El inciso tercero obliga al Conservador de Bienes Raíces que corresponda a inscribir a requerimiento del Intendente de la Región de Arica y Parinacota, los bienes que se le transfieran. La nueva inscripción estará exenta de impuestos y derechos.

Finalmente, el artículo 14 permanente dispone que esta ley entrará en vigor el primer día hábil del mes de enero del año siguiente al de su publicación. En esa fecha se nombrará al Intendente de la Región de Arica y Parinacota y al Gobernador de la Provincia del Tamarugal.

El artículo 1º transitorio prevé que el Consejo Regional de la nueva Región se instalará el día en que entre en vigencia esta ley con los Consejeros que actualmente representen a Arica y Parinacota en el Consejo de Tarapacá, quienes ejercerán sus cargos por el período que les resta hasta la próxima elección de consejeros.

El artículo 2º transitorio dispone que la Ley de Presupuestos aplicable al primer año de vigencia de esta ley consignará el primer presupuesto de la nueva región en lo que concierne a gastos de funcionamiento e inversión regional.

Agrega que el 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para el primer año de vigencia de esta ley, que corresponda a la Región de Tarapacá se distribuirá entre ambas regiones considerando las variables consignadas en el artículo 75 de la ley Nº 19.125.

Por último, este precepto declara que no obstante las disposiciones finales de la norma mencionada precedentemente (remite al reglamento la regulación de la aplicación de las variables de distribución interregional del Fondo no contenidas en esta ley), en el segundo año de vigencia de esta ley se actualizarán los coeficientes de distribución del Fondo y las provisiones para compensar a las regiones que perciban un monto inferior al del año 2006 en la repartición del 90% del Fondo, pero previene que esa compensación no alcanzará a la Región de Tarapacá.

El artículo 3º transitorio dispone que el Gobierno Regional de Tarapacá preparará la transferencia de los derechos y obligaciones que corresponderán a la Región de Arica y Parinacota, entre la fecha de publicación de esta ley y la de su entrada en vigencia.

El artículo 4º transitorio delega en el Presidente de la República facultades para dictar normas con fuerza de ley, en los plazos que en cada caso se indican, en materia de plantas de personal de los ministerios, servicios y organismos públicos para su funcionamiento en ambas regiones y en la provincia del Tamarugal, pudiendo crear empleos; sus grados, los requisitos de ingreso y promoción a los cargos y transformar los existentes, y para transferir funcionarios del Gobierno Regional de Tarapacá a la nueva Región (siete funcionarios), suprimiéndose, en consecuencia los cargos correspondientes en el Gobierno Regional de Tarapacá. La facultad se extiende a las normas de protección laboral de los funcionarios traspasados (no habrá disminución de remuneraciones ni menoscabo de sus derechos estatutarios o provisionales. Las diferencias de remuneraciones se pagarán por planilla suplementaria).

El artículo 5º transitorio autoriza al Presidente de la República para que en el primer año de vigencia de esta ley designe en comisión de servicios en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a cualquier funcionario de la Administración, por un plazo máximo de un año.

El artículo 6º transitorio previene que en tanto no estén instaladas en la Región de Arica y Parinacota las respectivas secretarías regionales ministeriales y las direcciones regionales de los

servicios públicos, la Administración de la Región de Tarapacá continuará cumpliendo sus funciones en los territorios de ambas regiones.

Agrega el precepto que los actuales secretarios ministeriales colaborarán con ambos intendentes como sus subordinados e integrarán los gabinetes regionales. Si vacare alguno de estos cargos en el período que trata este artículo, la terna para su provisión la hará el Intendente de Tarapacá.

El tercer inciso de este artículo reproduce la misma idea que el precedente respecto de los directores regionales de servicios; esto es, que ellos quedan subordinados a ambos intendentes por intermedio del correspondiente SEREMI.

Finalmente, su inciso cuarto establece que si a la fecha de vigencia de esta ley existen secretarías regionales ministeriales o direcciones regionales de servicios públicos con sede en Arica, las normas precedentes se aplicarán a la Región de Tarapacá.

El artículo 7º transitorio declara que a la fecha de vigencia de esta ley el Ministerio del Interior se coordinará con los demás Ministerios y servicios públicos para instalar las secretarías regionales ministeriales y direcciones regionales que sean necesarias en ambas regiones, y coordinará y asesorará a la Región de Tarapacá para los efectos del artículo tercero transitorio de esta ley. (Dicho precepto obliga al Gobierno Regional de Tarapacá a preparar la transferencia de los derechos y obligaciones que corresponderán al Gobierno Regional de Arica y Parinacota).

El artículo 8º transitorio señala un plazo (90 días desde la vigencia de la ley) para fijar los objetivos de gestión y suscribir el convenio de desempeño de modo que a contar del segundo año desde la instalación de la nueva región, los funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Tarapacá se incorporen a los incrementos por desempeño institucional y colectivo de la ley N° 19.553.

El artículo 9º transitorio faculta al Intendente de Arica y Parinacota para designar, a contar desde la vigencia de esta ley, los empleos de jefes de división y, como suplentes, a los cargos de carrera para efectos de conformar el comité de selección a que se refiere el Estatuto Administrativo para proponer los nombramientos en el procedimiento de ingreso a la Administración.

Finalmente, el artículo 10 transitorio permite llamar a concurso para la provisión de los empleos del Servicio de Gobierno Interior desde la fecha de publicación de esta ley, pero los nombramientos se

cursarán a partir de su fecha de vigencia (el primer día hábil del mes de enero del año siguiente al de su publicación).

VII. DEBATE EN GENERAL

En sesión de día martes 16 de mayo de 2006, la Comisión escuchó, en primer término, al **profesor del Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señor Federico Arenas**, que estuvo a cargo del equipo del Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile que realizó, por encargo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), del Ministerio del Interior, el estudio “Diagnóstico y propuesta metodológica para modificar la división político administrativa del país”. Expresó el señor profesor que de las tres universidades convocadas a dicho trabajo solo dos se presentaron, adjudicándose su representación la realización del mismo, el que fue terminado en octubre de 2002. Explicó que el resultado del estudio correspondió, en su primera parte, a una propuesta de instrumentos de evaluación para enfrentar eventuales solicitudes de modificación de la división político-administrativa del país (DPA), incluida la creación (o fusión) de regiones, sobre la base de criterios objetivos y de *la necesidad de reforzar y mejorar el sistema de regiones vigente*. La segunda parte del estudio estuvo dedicada al análisis presupuestario y financiero de la creación de una nueva región. Apuntó también que el trabajo encargado respondió a la necesidad del Ejecutivo de disponer de los antecedentes y de una metodología que le permitiera contar con un instrumento técnico, de apoyo a la decisión política para resolver la factibilidad de modificar la DPA a nivel regional.

Con respecto al estudio en sí mismo, precisó que éste incluyó una revisión y evaluación de los criterios utilizados por CONARA (1974), a la luz de las transformaciones ocurridas en los últimos treinta años; la descripción de la DPA vigente; la definición de parámetros para modificar la DPA, incluyendo criterios principales o de entrada, así como la descripción de los indicadores adoptados y la ponderación de cada criterio utilizado. Se analizaron, sobre la base de una metodología desarrollada en el propio estudio y basada en un “caso tipo”, los costos de instalación y de operación de la eventual nueva región. En el nivel regional se propuso un conjunto de indicadores agrupados en los siguientes criterios: administrativo y servicios públicos, territorial, económico-productivo y sociocultural, los que fueron ponderados según su importancia relativa para la construcción de un Índice de Evaluación de Creación de una Región (IECR). De esta forma, expresó, la metodología elaborada en el estudio permite el análisis de las distintas solicitudes sobre la base de antecedentes técnicos, como paso previo a la decisión del Presidente de la República, en primera instancia y del Poder Legislativo, en segunda. Esta metodología es flexible en el sentido que permite agregar nuevos criterios o variables y, además, modificar el peso

relativo de los criterios en casos específicos. El estudio incluye, también, la creación de provincias y de comunas, en la forma de una revisión y mejoramiento de la propuesta contenida en el documento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo “Política de Estructuración Territorial de Comunas”.

En relación con las consideraciones fundamentales del estudio, expuso que si la modificación de la DPA regional supone la creación de una región se debe considerar la “capitalidad” regional, tanto de la nueva región como la de la región residual. En su opinión, no se puede considerar una solicitud que no identifique claramente una capital regional que presente una mínima supremacía en el sistema regional, que le permita una adecuada comunicación con el resto de los asentamientos.

A propósito de los criterios técnicos y decisión política, expresó que la propuesta metodológica que se incluyó en el estudio es la base para procesar y determinar si técnicamente corresponde modificar o mantener la DPA vigente, cada vez que se presente alguna solicitud de cambio, pero la decisión final es política. La creación de una nueva región siempre tendrá un impacto sobre la estructura de los fondos públicos destinados al conjunto de las regiones del país, que recibirán menos recursos.

Sobre los requisitos político administrativos, señaló que en la creación de una región han de tenerse presente los efectos sobre las otras escalas de la DPA, como las provincias y las comunas, buscando evitar que se generen unidades provinciales o comunales con escasa justificación, como por ejemplo, el solo hecho de que una región debe conformarse por, a lo menos, dos provincias y éstas por, a lo menos, dos comunas. En cuanto al equilibrio territorial, fue de parecer de que la modificación resultante de la creación de una nueva región no debe significar la generación de territorios desprovistos de umbrales mínimos que garanticen su viabilidad. Tanto la nueva región como la región residual, han de cumplir con los puntajes exigidos por el IECR. Para el cálculo de este último índice, señaló que se aplicó el “Método de comparación por pares” en la definición de pesos o ponderaciones, el cual permite expresar, en términos cuantitativos, la importancia de cada uno de los criterios en la creación o supresión de regiones. Se construyó también la batería de indicadores parciales que forman parte del IECR, los que tienen diferentes unidades de medida que se estandarizaron, obteniéndose valores finales que consideran diferencias entre máximos y mínimos, es decir, un rango de variación conocido.

Explicó que se calcularon subíndices por criterios, cuyo valor es igual al cociente entre la suma de los valores parciales y el número de índices de cada criterio. Se ponderan así los subíndices por

criterios y, finalmente, se construye el IECR a partir del cociente entre la sumatoria de los subíndices ponderados y el número de criterios. En la metodología propuesta se consideró que una petición de creación de una nueva región debía ser técnicamente pre-aprobada si el resultado del IECR se sitúa sobre el promedio del total de los datos. Así, en los tres casos evaluados en el estudio (Valdivia, Ñuble y Arica), se confrontó la posible nueva región con el conjunto de regiones existentes, para garantizar que ellas cumplan el piso representado por el promedio del actual sistema de regiones, incluida la región de origen.

Continuó su exposición afirmando que la propuesta metodológica, en lo que se refiere a las modificaciones a la DPA, representa una ayuda para la decisión final y corresponde al componente técnico de la evaluación de una solicitud. La decisión final, a su juicio, siempre tendrá una importante componente de carácter político (donde se incorporan otros criterios no necesariamente cuantificables). En este sentido, aunque el resultado específico obtenido para Arica en el estudio se ubica levemente por debajo del promedio, en su opinión se está frente a un caso muy particular que justificaría probablemente un peso relativo diferente de los criterios considerados en el método propuesto. El método propuesto presenta justamente la ventaja de ser modificable en cuanto a la ponderación de los criterios y al número de variables incluidos en cada uno de ellos en función de la disponibilidad de información.

Precisó que desde el punto de vista del impacto de la creación de una nueva región, en términos de requerimientos financieros hacia el Estado nacional, las estimaciones establecidas en el estudio indican que el costo de creación de una nueva región es de aproximadamente \$ 5.240.000 miles de gasto anual (costo en personal y gastos de operación), con una inversión inicial de alrededor de \$ 2.618.000 miles (incluyendo edificios, vehículos, mobiliario y equipamiento computacional).

A su juicio, los antecedentes incluidos en la Parte II del estudio demuestran claramente que la creación de una región significará, inevitablemente, un impacto sobre las transferencias que realiza el Estado nacional hacia el conjunto de regiones del país. En el caso particular del FNDR, y sobre la base de la simulación de creación de una nueva región, este impacto correspondería a un promedio cercano al 8,7% menos de recursos a recibir anualmente por las regiones existentes.

Resaltó la importancia de considerar que la revisión de la documentación utilizada para el estudio dio cuenta de que no existe evidencia empírica que demuestre que la creación de una nueva unidad político-administrativa, de nivel regional, resuelva por sí sola los problemas de desarrollo, por lo que más allá de la decisión de crear una nueva región se hace imprescindible repotenciar el proceso de descentralización y de desarrollo regional en el país. La creación de una

nueva región puede interpretarse como un hecho que permite al Estado central precisar su escala de intervención en el territorio y dar mayor nitidez a sus acciones. Si al mismo tiempo la sociedad involucrada siente mas propio el nuevo perímetro definido, se crearán nuevas condiciones para el desarrollo.

Finalmente, estimó deseable que con ocasión de la discusión acerca de la creación de nuevas regiones en el país y dado el papel preponderante en estos asuntos de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, que ha tenido a bien considerar su opinión, se eliminen los números romanos en los nombres propios de las regiones chilenas. En su opinión sería una excelente manera de contribuir a reforzar la identidad territorial en un país que cada vez más recurrirá al compromiso de los ciudadanos con el lugar en que viven.

- - -

A continuación, intervino **el señor José Antonio Ábalos, Asesor del Comité de Desarrollo de Arica**, quien expuso que a mediados de los años 70 la ciudad de Arica y su entorno vivían un proceso de acelerado crecimiento económico, uno de los más marcados del país que la transformaban, junto con Antofagasta, en destacados polos de desarrollo urbano de la macroregión norte de Chile. Este proceso se basaba en beneficios arancelarios que el país le había concedido, lo que en la práctica reconocía las dificultades que le generaba su condición de área fronteriza, el reducido mercado local y la distancia a los grandes centros nacionales. Lo anterior se complementaba con una peculiar institucionalidad -la Junta de Adelanto de Arica- que como instancia pionera de esfuerzo público-privado-comunitario era la encargada de elaborar y ejecutar las grandes políticas de desarrollo en las que se conjugaban criterios técnicos y la participación ciudadana.

La decisión del Gobierno Militar de introducir cambios sustantivos a la división político-administrativa preexistente, como también promover una nueva imagen del ordenamiento territorial chileno, tuvo un profundo impacto en el proceso de desarrollo que había tenido la provincia de Tarapacá en su organización social y económica interna, en el aporte que realizaba al progreso de todo Chile, a los equilibrios estratégicos y en su inserción en el contexto sudamericano.

Expresó que la nueva organización político-administrativa se basó en un conjunto de criterios cuya revisión rigurosa muestra varias debilidades que, en muchos casos, erosionan la validez de los diseños resultantes. Concretamente los criterios que aplicó CONARA son, a su juicio, discutibles en su propia lógica y, en casos concretos, se observa una aplicación arbitraria. Resaltó que documentos oficiales enfatizan que, en caso de conflicto entre la percepción o propuestas de la ciudadanía y

la opinión de los técnicos, la nueva división político administrativa privilegiará la opinión de este segundo actor.

Continuó señalando que la determinación de ciudades capitales no reconoció que su sola condición -fortalecimiento de los equipos administrativos, ahora a cargo de un territorio regional de mayor envergadura- implicará ventajas artificiales para algunos centros urbanos y provincias. Tampoco se consideró la cobertura territorial efectiva que tendrían los equipos directivos y administrativos que se instalaron en ella, desconociendo la existencia de comunidades que por su distancia a la capital regional se verían marginadas del acceso a los servicios, estímulos, subsidios y otros productos del Estado. Asimismo, se desconsideró el impacto que el nuevo ordenamiento político-administrativo tendría en situaciones de bipolaridad urbana al interior de las nuevas regiones. Justamente, en la actualidad, son dos las situaciones conflictivas más destacadas que corroboran este aserto: Arica-Iquique y Valdivia-Puerto Montt.

En el caso específico de la región de Tarapacá, los criterios, imagen objetivo y decisiones adoptadas por CONARA son altamente cuestionables en su origen y consecuencias. El diagnóstico, evaluación y propuesta para la nueva región subvaloró otras dimensiones sociales, económicas, culturas e históricas.

Complementariamente, la imagen objetivo buscada con la propuesta de CONARA no se cumplió: después de más de un cuarto de siglo no se ha alterado el patrón de ordenamiento territorial preexistente, no hubo impulso efectivo para el desarrollo de la zona altiplánica -donde tampoco se cumplió con la creación de la provincia de Puchultiza- ni se elevó la participación de la región en la población nacional -que pasaría del 1.9 al 4.4%-. Concluyendo, el único objetivo alcanzado fue equilibrar el desarrollo urbano de Arica e Iquique, lo que se logró deteniendo el crecimiento de la primera y propulsando el de la segunda.

Agregó que dos son los grandes errores cometidos por CONARA en la región de Tarapacá, y están asociados a la decisión de debilitar Arica en beneficio de Iquique. La primera ciudad tenía un 50% más de población que la segunda y estaba alcanzando economías de urbanización importantes, muy superiores a las de otros centros urbanos que existían en su entorno nacional e internacional. Las ciudades, especialmente cuando están a punto de lograr un tamaño medio, ofrecen fundamentalmente ventajas y escasos problemas, axioma que está en el ABC de los planificadores del desarrollo urbano regional, incluso el de los de países que aplican esquema capitalistas ortodoxos. Cierra este balance de la visión imperante en la época, el que la inexistencia de un conflicto externo fue reemplazado por tensiones intrarregionales como resultado de una política oficial, las que se han agravado con el tiempo.

Expresó, enseguida, que la división política y administrativa ha continuado siendo un tema relevante en la discusión nacional. Probablemente muchos de los problemas se habrían obviado o aminorado en sus efectos de haberse continuado el proceso de descentralización y desconcentración en beneficio de autoridades e instancias administrativas más cercanas a los territorios y ciudadanos. En general, las diversas regiones evidencian que las insuficientes transferencias de competencias y recursos a las regiones sólo han beneficiado a las capitales regionales generando en muchos casos un nuevo fenómeno de centralismo.

La mejor demostración de las debilidades del trabajo de CONARA es que la DPA ha sido objeto de permanentes cuestionamientos, lo que ha obligado a los distintos gobiernos, incluido el Militar, a realizar ajustes a través de la creación de numerosas nuevas comunas. Asimismo, la demanda por modificar la Constitución, permitiendo incrementar el número de regiones, ha sido parte de la discusión sobre las reformas políticas.

Los criterios usados para justificar las reformas a nivel comunal son, en muchos casos, también válidos para el nivel regional. Así, algunas avalan categóricamente la propuesta de Arica Parinacota, como por ejemplo, antigüedad de la demanda, amplio arco social y político de respaldo, dotación de recursos propios que no afectan la región de origen, suficiente tamaño demográfico, económico, político, social e institucional. Además, en el caso de esta futura región se agrega un arraigado y reconocido sentido de identidad socioterritorial.

Señaló que el estudio realizado por la Universidad Católica concluye que -considerando un amplio conjunto de variables y criterios, tomando como base una reformulación del trabajo de CONARA- la nueva región Arica-Parinacota cuenta con mayores méritos para ser región que otras, como Antofagasta o Atacama. Además posee tamaño territorial, demográfico, eventual capital regional, con similares o mejores condiciones que, por ejemplo, Magallanes, Aysén o Coquimbo.

Una cuestión interesante de dilucidar era la posibilidad de usar otras alternativas teóricamente factibles. El estudio concluyó que las propuestas de instaurar una gobernación reforzada -muy similar al rol y status de las actuales Intendencias-; la declaración de territorio especial -categoría sugerida para Isla de Pascua y algunas zonas conflictivas de la zona sur del país- o la relocalización de la capital regional -eventual traslado de la sede de la Intendencia y del Gobierno Regional desde Iquique a Arica-; son exactamente eso, alternativas teóricas que en la práctica no terminan por resolver el problema y los objetivos planteados. Aún más, presentan numerosos problemas legales, de imagen y de aceptación social

que los hace inconvenientes. En consecuencia, la única alternativa sigue siendo la creación de la nueva región.

La organización política y administrativa de una nueva región debe considerar la institucionalidad política y administrativa básica que la caracteriza: Intendencia, Gobierno Regional, Secretarías Regionales Ministeriales, Jefaturas Regionales de Servicios Públicos. Debe contar además con una representación del Poder Judicial y del Parlamento - Circunscripción Senatorial-, además de Fuerzas Armadas y de Orden, del Servicio Electoral, Consejo de Defensa del Estado y otros.

Continuó diciendo que hay dos factores que obligan a sortear varias definiciones en la construcción de la nueva región. Uno de ellos es la fuerte sensibilidad ciudadana y de algunos sectores políticos respecto de la creación de mayor burocracia y gasto fiscal que implican las nuevas instancias. Otro es la conveniencia o no de reeditar en la región el esquema tal como funciona en el resto del país.

Se estima altamente conveniente que la organización política y administrativa de la nueva región incorpore cabalmente los juicios que se derivan de más de 10 años del actual esquema, las nuevas tendencias que proponen las reformas y la agenda de modernización del Estado que el Gobierno está impulsando con amplio apoyo político y parlamentario.

Una primera alternativa es introducir modificaciones al actual esquema de administración que opera en las regiones. Esto consistirá básicamente en simplificar el esquema de dirección de la administración pública desconcentrada, que hoy se expresa en 14 SEREMIAS y 50 servicios públicos. La gran mayoría de las quejas de Intendentes, Gobernadores y Consejeros Regionales se refiere a la multiplicidad de autoridades, dilución de responsabilidades y aumento innecesario de los costos de funcionamiento del aparato gubernamental. En concreto se sugiere que la reforma legal que acompañe la creación de la nueva región permita la fusión de representaciones ministeriales -reeditando la figura de tri y biministros instaurada en el nivel central- y sobre todo, que los SEREMI puedan ejercer simultánea y directamente como directores regionales de los servicios dependientes. En este último caso, se contaría en la región con 14 personas que ocupando cargos de SEREMI tendrían el control directo de las actividades de toda la administración desconcentrada operando en su territorio, facilitando así el cumplimiento de las orientaciones que entrega el Intendente, la articulación con los Gobernadores, la coordinación entre sectores y una relación más fácil y productiva con municipios y otros actores del desarrollo regional.

Una segunda alternativa es simplificar el actual esquema, en la forma como se vio recién pero aprovechando la reforma legal

que crea la nueva región para traspasar algunos programas y fondos (eventualmente algunos servicios) a la dependencia del Gobierno Regional. Como se sabe, el Poder Ejecutivo, acogiendo múltiples demandas y la experiencia lograda en la década, ha propuesto una reforma regional que considera entre sus aspectos fundamentales el traspaso de competencias hoy centralizadas en beneficio de los Gobiernos Regionales. En consecuencia, la creación del GORE Arica Parinacota podría implicar una situación pionera respecto de cambios que debieran beneficiar a todo el país. Las áreas que pueden señalarse son varias e incluyen capacidades de gestión -atribuciones, recursos financieros y humanos- fomento productivo, desarrollo social, infraestructura y urbanismo, entre otras. Esto implicaría crear, al interior del GORE, los denominados Servicios Públicos Regionales encargados de recibir tales traspasos y asumir la gestión de los nuevos recursos y responsabilidades.

Una tercera alternativa, manifestó, consiste en identificar aquellas áreas de gestión que por su naturaleza corresponden nítidamente a ámbitos de confluencia de intereses y capacidades público-privadas. Arica tuvo una excelente experiencia con la Junta de Adelanto, como espacio de encuentro y compromiso entre amplios sectores locales. Hoy día cuenta con la Corporación de Desarrollo de Arica Parinacota, que también ofrece posibilidades en ese sentido. Hay temas como el desarrollo del turismo, la capacitación laboral y el manejo de instrumentos de fomento productivo que ofrecen posibilidades concretas para que el diseño de políticas, operatoria de instrumentos y ejercicios de decisión, seguimiento y evaluación queden radicados en la Corporación u otra instancia de encuentro y compromiso público-privado. En consecuencia, la reforma laboral que cree la nueva región puede reconocer como una nueva forma de gestión pública para el desarrollo regional esta nueva institucionalidad que se empieza a mostrar como una gran posibilidad en muchas áreas del país.

Una cuarta y última alternativa es reeditar el esquema existente en todas las regiones del país, que por conocido se hace innecesario comentarlo.

Considerando la diversidad de situaciones posibles, que extenderían innecesariamente estas conclusiones, para ponderar los costos sólo se ha estimado lo que significaría la implantación en la nueva región del esquema convencional.

Para los cálculos se ha considerado: asimilar la dotación de la nueva región a aquellas otras que poseen el menor tamaño en la materia (Aysén, Magallanes, etc.); se reconoce que en Arica existen recursos humanos e institucionales que exceden el tamaño regular de las gobernaciones y direcciones provinciales regulares, lo que genera un excedente que ayudaría a conformar el nuevo plantel regional; finalmente, se

incluyen recursos que deben ser traspasados desde Iquique, considerando el menor tamaño que tendrá la región residual.

La conformación de un Gobierno Regional, la Intendencia, las SEREMÍAS y los servicios públicos faltantes da un total de 140 personas. Los costos iniciales -edificios, equipamiento, vehículos, etc.- implican una inversión de \$ 1.350 millones de pesos. A su vez, los gastos permanentes de este personal -estimado en \$ 12.8 millones promedio per cápita- alcanza a \$ 1.796 millones anuales.

Estas cifras iniciales deben ser ajustadas considerando los resultados del catastro en desarrollo, que debieran permitir una reducción significativa de los nuevos recursos humanos e institucionales necesarios. A esta reducción se agregan los menores costos de viáticos que implican hoy día los viajes semanales de directivos y funcionarios Iquique-Arica-Putre.

Las autoridades de 14 SEREMIAS, los 50 servicios públicos, el GORE, además de la Intendencia y Gobernaciones regulares existentes en la región tienen en promedio un viaje semanal Arica-Parinacota-Iquique, lo que implica pasajes y viáticos para dos personas por a lo menos dos días -promedio mínimo pues muchas veces se desplazan más personas-. Lo anterior da un total de 68 instituciones -sin incluir otros órganos del Estado- con un costo de traslado aéreo de \$ 5.440.000.- semanales que multiplicado por 52 semanas sube a \$ 290 millones. A ello se agregan 2 días de viáticos por dos personas (\$ 20.000 por día por 4 da \$ 80.000.- por viaje), es decir, se repite el gasto de pasajes a un nivel similar. En total se destinan más de \$ 290 millones al año en traslado Arica-Parinacota-Iquique y otros \$ 260 millones en viáticos para directivos y personal. Es decir, en dos años de funcionamiento del Gobierno Regional de Arica Parinacota se obtienen ahorros prácticamente similares al costo de construcción de oficinas y equipamiento para la nueva institucionalidad. Es previsible suponer que los mayores costos de instalación de otros órganos del Estado, no incluidos en el cálculo anterior -como Contraloría, Consejo de Defensa del Estado, Servicio Electoral- puedan tener ahorros significativos que terminen absorbiendo los costos iniciales de su instalación en la nueva región. Incluso, la creación de una nueva circunscripción electoral senatorial puede experimentar un análisis de costos-beneficios similar al recién realizado.

En los cálculos anteriores se excluye la estimación de los beneficios que traería una administración regional más cerca de los territorios y comunidades, más legitimada y menos estresada por las tensiones que soporta actualmente.

Hizo presente que los recursos para financiar los programas de inversión regional y local ofrecen un análisis más complejo. En

primer lugar, es previsible que los inversionistas privados se sientan más estimulados a generar proyectos en Arica y Parinacota, al contar con autoridades más cercanas y comprometidas con sus expectativas y desafíos. Es frecuente escuchar a agentes privados quejarse del perjuicio que implica tener que realizar diversos trámites en la cabecera regional, sufrir largas tramitaciones o dialogar con funcionarios que no conocen y que no pueden aquilatar sus problemas ni comprometerse con sus soluciones. Para este actor la nueva región se constituye en una aliada que dinamiza sus inversiones.

Una segunda fuente de recursos son las inversiones sectoriales. Estas hoy día se canalizan a las regiones y territorios considerando políticas nacionales, criterios de asignación demográfica, déficit sectoriales u otros. Es decir, puede anticiparse que la nueva región recibirá el flujo histórico que ha beneficiado a sus actuales provincias -Arica y Parinacota-. Sin embargo, el saldo podrá ser aún más favorable, pues al contar ahora con directivos regionales propios -SEREMIS y Jefaturas Regionales de Servicios- podrán influir con mayor eficacia y eficiencia antes sus autoridades centrales. Debe recordarse que los recursos bajo denominación ISAR e IRAL tienen en la práctica una asignación interregional parecida a los presupuestos sectoriales.

La principal fuente de financiamiento de los gobiernos regionales es el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Desde 1990 a 2001 la distribución intrarregional fue de un 55%, aproximadamente, para la provincia de Iquique y un 45% para las de Arica y Parinacota.

Sobre el comportamiento de este fondo a mediano plazo pueden formularse tres hipótesis.

La primera es que la nueva región se constituya simultáneamente con Valdivia, aumentando así a 15 el número de regiones. Esta hipótesis, en general, se estima plausible dada la similar trayectoria y fuerza de la demanda que ambas han impulsado y los trastornos sociales y políticos que implicaría acoger una demanda y desestimar otra.

Segundo, que el presupuesto total del FNDR se mantenga en términos absolutos, sólo ajustándose por la tasa de variación del IPC o del presupuesto nacional. Esta alternativa es extremadamente compleja, pues al realizar una redefinición de los recursos aplicando los criterios de distribución del FNDR a las 15 regiones, se produce una pérdida promedio en las 11 regiones históricas -las que no sufren división- de \$ 913.000 anuales. Es difícil suponer que ellas, expresadas en sus bancadas parlamentarias, apoyen la causa de las dos nuevas regiones en desmedro financiero de las propias.

Tercera hipótesis: que la creación de las dos nuevas regiones vaya acompañada de un incremento del presupuesto total del FNDR que no implique castigo a las demás regiones. Esta alternativa, salvo una gran presión política parlamentaria, debiera ser resistida por la Dirección de Presupuesto (DIPRES), lo cual obliga a buscar soluciones alternativas que concilien la viabilidad de la región, los intereses de las otras regiones y la exigencia de la DIPRES de no expandir innecesariamente el presupuesto.

En las otras fuentes de recursos que hoy benefician a la región y las provincias de Arica y Parinacota también surgen antecedentes complejos. Considerando cifras anuales de \$ 1.200 millones de pesos que ingresan al FNDR de la región por concepto de patentes mineras, unos \$ 500 millones benefician a las dos provincias, en un diagnóstico que indica que la mayor parte de estos recursos se originan en actividades mineras localizadas en Iquique. Una segunda fuente de recursos lo provee la ZOFRI y alcanza a los \$1.650 millones anuales, aproximadamente, de los que \$ 330 benefician al municipio de Arica y los \$ 170 restantes a las otras comunas de ambas provincias. Tercero, los ingresos por venta de terrenos fiscales, estimados en \$ 170 millones en los últimos años, que también se originan fundamentalmente en enajenaciones realizadas en la provincia de Iquique, estimándose poco probable que en Arica y Parinacota pueda usarse esta fuente de ingresos dadas las restricciones que pesan en sus terrenos fiscales -SNASPE, Comunidades Autóctonas, etc.-.

La creación de la nueva región, al igual que la de Valdivia, enfrenta dificultades que podrían acarrear una reducción de algunos de los recursos públicos que la han beneficiado hasta recientemente y un manejo complicado respecto de la principal fuente de financiamiento regional (FNDR). Sin embargo, la dirigencia política regional puede conciliar en diversos grados cierta cuota de esfuerzo y sacrificio propio -reducción de costos-, el establecimiento de algunos plazos que le den viabilidad inicial para demandar ajustes o compensaciones posteriores y, finalmente, comprometer a la bancada parlamentaria y al Gobierno a respaldar con un monto razonable de recursos la creación de la nueva región, lo que además de elevar la eficiencia de la gestión pública contribuiría con una innegable mayor legitimidad y gobernabilidad al manejo de los asuntos regionales.

La causa de Arica Parinacota región, si bien cuenta con algunos puntos de debilidad, ya indicados, muestra simultáneamente muchas fortalezas a ser exhibidas y evaluadas en cualquier análisis serio o debate organizado al respecto. No es sólo la historia, las erradas decisiones de CONARA o la complicada gestión interna que caracteriza la actual región. La nueva región tiene fortalezas propias y sus problemas -en parte derivados de su lejanía a los centros sociales, políticos y económicos nacionales- pueden ser transformados en oportunidades de desarrollo para sus habitantes, y también para los pueblos vecinos.

En consecuencia, una primera propuesta es asumir cabal y sistemáticamente la conveniencia de crear la nueva región sea mediante artículos redactados por sus líderes sociales y políticos, seminarios y la organización de eventos en la región, otras regiones o de carácter nacional.

Se sugiere un ciclo de seminarios con al menos tres temas:

- Evaluación del actual esquema de división político y administrativo y su aplicación en el caso de Tarapacá.
- Propuestas para una nueva organización de la gestión pública regional.
- Bases para el desarrollo de la nueva región que articule: políticas nacionales y regionales, oportunidades de los tratados internacionales y la integración fronteriza.

Hay tres temas de gran relevancia actual, pero que son de naturaleza estructural, que se deben aprovechar en el debate sobre la nueva región:

- La necesidad de administrar en forma directa y descentralizada los compromisos y temas que por tratados históricos vinculan a Chile con Perú y Bolivia. Una región con dirigentes que los conoce puede transformarlos desde problemas y obstáculos a posibilidades y oportunidades, a la par que reduce la preocupación de las autoridades centrales.
- Las posibilidades asociadas a los tratados internacionales transforman a Arica Parinacota en una excelente plataforma para proveer al centro oeste sudamericano de productos venidos de otros continentes y la posibilidad de constituirse en canal promotor de exportaciones de materias primas y productos sudamericanos al resto del mundo.
- La conveniencia de iniciar en la nueva región la conformación de la estructura política y administrativa que se desea instaurar en todo el país. Es decir, una administración desconcentrada que se preocupe fundamentalmente de la ejecución de políticas nacionales, un gobierno regional que asuma cabalmente la conducción de las políticas regionales y la fuerte articulación con las administraciones municipales, y la generación de esquemas público-privados que permitan integrar los esfuerzos de desarrollo a empresarios, gremios, colegios profesionales, organizaciones laborales y sociales, universidades, ONGs y otras.

La creación de la región Arica Parinacota aparece vinculada a la reforma constitucional -artículo 45 sobre el número de regiones- y otras reformas a la administración regional. En consecuencia, su suerte va aparejada a otras materias que si bien tienen estrecha relación no terminan por encapsularla. Hay varios argumentos para sugerir que la comunidad impulse un proyecto de reforma ad hoc que cree la nueva región, eventualmente junto con Valdivia:

- Primero, se ha evidenciado que las reformas regionales no constituyen parte del componente central del amplio paquete de reformas políticas que impulsa el Gobierno. En consecuencia siempre está la amenaza que por transacciones diversas o para simplificar la agenda legislativa se decida bajar la insistencia en la reforma regional.

- Segundo, aunque no se explicita, existe en varios sectores temor a que la apertura genérica del número de regiones dé lugar a una multiplicación de demandas -cada una con su inevitable respaldo parlamentario- complicando la discusión focalizada de aquellas que tienen efectivo merecimiento. La hipótesis, como ocurrió por ejemplo con la Ley de Casinos, es que se habría generado mayor apoyo político a una reforma acotada, es decir incrementar el número de regiones sólo respecto de aquellas que tienen reconocida historia y fundamentos.

- Finalmente, una reforma constitucional y legal focalizada, permite incluir algunas de las propuestas de organización político-administrativa señaladas más arriba, que van en la línea de construir una forma de gestión del desarrollo moderna, eficiente, transparente y participativa. Es decir, facilita la posibilidad de transformar la nueva región en una “región piloto” de diseño avanzado, que pueda ser visto por el Gobierno central como una experiencia sin reeditar visiones arcaicas ni arrastrar al conjunto del sistema a un esquema no probado.

Expresó, a continuación, que uno de los aspectos complicados tiene que ver con la mala imagen de sugerir cambios administrativos acompañados de fuertes recursos estatales. En consecuencia, uno de los objetivos debe ser reducir al máximo los costos de instalación y de funcionamiento regular de la nueva estructura. El estudio entrega una evaluación preliminar de costos que implicaría crear la nueva región considerando principalmente una reedición del esquema administrativo vigente en las demás regiones. Se sugiere, en una segunda etapa, trabajar con mayor detalle tal propuesta lo que implica afinar los antecedentes:

- Realizar un catastro detallado sobre los recursos político-administrativos existentes en las dos provincias: personal, vehículos, oficinas, etc.

- Dimensionar aquellos que pueden ser razonablemente trasladados desde la actual capital regional.

- Establecer los costos adicionales que genera el funcionamiento de la región, que habrían de eliminarse o reducirse drásticamente debido a la creación de la nueva región: viáticos y traslado de funcionarios públicos, y otros.

- Determinar los costos que para los agentes privados tiene la actual situación, que se transformarían en ahorro en un nuevo esquema.

La Región de Arica Parinacota ha de asociarse a aire fresco y legitimidad, renovación y eficiencia, transparencia y participación en la gestión de los asuntos públicos de la comunidad. Si bien en el estudio se han sugerido nuevas formas de organizar la nueva gestión regional, parece conveniente profundizar la naturaleza de estas propuestas para:

- Apreciar sus características en tanto arquitectura novedosa que no tiene precedentes en el país.

- Definir sus componentes políticos, administrativos, financieros y participativos.

- Anticipar los elementos favorables y dificultades que pueden generar (reconociendo que todo cambio impulsado por objetivos favorables enfrenta inercias institucionales, culturas burocráticas, etc.).

- Definir las modalidades con que se presentarán al debate con autoridades políticas nacionales, parlamentarios y la propia comunidad regional, entre otras.

Concluyó en que todo lo anterior ha de plasmarse en un proyecto de ley que junto con crear la nueva región defina con claridad su propuesta administrativa y vaya acompañada de los ajustes legales correspondientes. Sea mayor o menor el cambio que implique con el actual status quo, muy probablemente implicará reformas a cuerpos legales sectoriales o bien introducir novedosos diseños jurídicos y administrativos.

En otro orden, señaló que uno de los aspectos complejos del estudio se refiere al impacto que la nueva región -además de Valdivia- tendría en las otras 11 regiones históricas. Es imposible suponer que habrá respaldo a una reforma que afecte el corazón de las inversiones regionales, además de ser aquellas que más interesan a parlamentarios,

municipios y dirigentes de todas las regiones. Debe abrirse una discusión para evaluar las alternativas al problema:

- Proponer que durante algunos años -3 ó 4- no se altere la distribución del FNDR y que las nuevas regiones se financien con el porcentaje que, como distribución intrarregional, han recibido en promedio en los últimos años. Es decir, Arica Parinacota recibirían el 45% de lo que se asignaría a la región de Tarapacá, en una proyección a futuro. Esto debe tener un horizonte finito para luego aspirar a un tratamiento no discriminatorio, igual que las demás regiones.

- Demandar que la creación de la nueva región vaya acompañada de una ampliación en un 1/13avo del actual FNDR nacional, lo cual genera el problema de cómo tratar a las regiones residuales -Iquique y Puerto Montt, en el caso de Valdivia- siendo injusto que reciban igual volumen de recursos que antes de la partición.

- De lo anterior fluye otra alternativa: que se eleve el FNDR pero que todas las regiones compitan de acuerdo con sus características y los criterios con que se distribuyen tales recursos.

Cada una de estas propuestas tiene posibilidades y dificultades, que pueden acercar o alejar la creación de la región o bien consagrarla como una región de segundo nivel. Aquí la opinión de la bancada parlamentaria será fundamental.

La situación de las otras fuentes de recursos no ofrece muchas alternativas. Es poco probable que la nueva región y sus comunas puedan continuar beneficiándose con recursos que se generan en la región vecina, sobre todo luego de una separación que inevitablemente será polémica. La caída en los recursos -ZOFRI, patentes mineras, venta de terrenos fiscales- en especial aquellas que ya son parte afianzada de los ingresos municipales, es complicada y lo lógico sería esperar que se compense aumentando los recursos de FNDR que se le asignen y reducir aquellos asignados a Iquique.

Finalmente, la decisión del Gobierno de privatizar, sea la propiedad o al menos la administración por la vía de la concesión, de las empresas sanitarias abre una posibilidad que siendo políticamente sensible podría ayudar a darle viabilidad inicial al proyecto. Tal como se hizo en Biobío y otras regiones, parte importante de los recursos que ingresen al Estado por esta operación serían solicitados para reforzar durante algunos años el despegue administrativo y financiero de la nueva región: costos de instalación, caída en los ingresos, y otros.

- - -

Concluidas las exposiciones, se inició un debate en el que se formularon alcances y observaciones respecto de los planteamientos transcritos precedentemente.

Consignamos, a continuación, una síntesis de los temas analizados.

El Honorable Senador señor Flores preguntó por el cambio de parecer del expositor señor Abalos respecto de la creación de la región de Arica desde el momento que trabajaba en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo hasta ahora.

El señor Ábalos explicó que la estrategia de la SUBDERE en ese momento era preocuparse de un proceso de integración que diera abasto a los fines político-estratégicos de la época. Hoy las circunstancias de crecimiento han cambiado, por lo que los criterios técnicos y políticos muestran una realidad diferente en cuanto a la organización político administrativa del país.

A continuación, **el Honorable Senador señor Orpis** se refirió a la asignación de recursos para la zona de Arica e Iquique y la importancia que tiene el funcionamiento de la Zona Franca de Iquique (ZOFRI) en ese aspecto. Consultó acerca de la posibilidad planteada por el expositor en torno a que los recursos producidos por la ZOFRI se radiquen en Iquique, compensando a la región de Arica mediante una nueva asignación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. También inquirió antecedentes sobre simulaciones que permitan determinar el costo que significaría crear una nueva región, pues la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional manifestó en sesión pasada que éste era cercano a los 3 mil millones de pesos en régimen. Planteó la idea de cuánto costaría efectivamente la región si se redujera la organización administrativa de la misma, por cuanto, según dijo, no todas las dependencias e instituciones funcionan con regularidad.

El señor Ábalos se remitió a un estudio que realizó hace dos años para la Corporación de Desarrollo de Arica, el cual deja de manifiesto que existía una sobredotación de funcionarios y algunas falencias administrativas que pueden ser salvadas en el proyecto que actualmente tramita esta Comisión. Como ejemplo propuso que sean los SEREMIS los que ejerzan como jefes de servicio, pues muchas veces estos funcionarios se enfrentan a una dualidad de tareas que aumenta la burocracia y amenaza la satisfacción de las demandas ciudadanas.

- - -

En cumplimiento de un acuerdo adoptado por la Comisión, sus integrantes se trasladaron a la ciudad de Arica el 8 de junio de

2006, con el fin de reunirse con la comunidad y escuchar los planteamientos de sus organizaciones sociales más relevantes respecto de la región que se pretende crear.

El primero en intervenir en esa oportunidad fue **el Alcalde de Arica, señor Carlos Valcarce**, quien agradeció a esta Comisión la posibilidad de que puedan exponer ante ella las fuerzas vivas de la ciudad de Arica respecto de un asunto de tanta importancia, expresando que es una situación histórica para la comuna y un ejercicio democrático que conviene repetir en la forma de hacer las leyes, pues se fomenta la participación ciudadana y, con ello, el nivel de adhesión a las normas dictadas por el Congreso Nacional.

Sobre la iniciativa de ley en debate, expuso que entiende por descentralización el proceso por el cual se transfiere la toma de decisiones públicas desde el Gobierno central a otros órganos de la Administración del Estado, los que están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Lo anterior se traduce, en la Primera Región, en una centralización en la ciudad de Iquique, que profundiza aún más la asimetría en el desarrollo de la zona, manifestándose de la manera más inequitativa en la Provincia de Parinacota. La situación descrita trae como consecuencia un paulatino deterioro de Arica y Parinacota, con efectos económicos, sociales y demográficos negativos, junto con la permanente indefinición de la integridad territorial de la zona.

Aportó como antecedente cifras comparativas de las ciudades de Iquique y Arica relativas al desempleo, pobreza y fuerza de trabajo, resaltando que la segunda siempre está 10 ó 12 puntos porcentuales por debajo de la primera. Esto se debe, a su juicio, a que no tiene los recursos ni los medios de infraestructura necesarios para satisfacer las insuficiencias que a diario presenta la zona de Arica-Parinacota. Siguiendo en esa línea, manifestó que el Índice de Desarrollo Humano es un instrumento para la evaluación de los logros y definición de metas sociales, el que es elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y mide niveles de salud, educación e ingresos de las personas, por comuna. Este índice comprueba, según su opinión, la desigual oportunidad de desarrollo de los habitantes de las dos zonas que comprendería la nueva región, esto es, Arica-Parinacota, debido a que las restantes comunas que integran la I Región presentan una tendencia al crecimiento. En cambio, los habitantes de la zona Arica-Parinacota ven como sus oportunidades de desarrollo disminuyen, tal como lo muestra la evolución negativa del índice citado.

Los efectos de la situación descrita hasta ahora, continuó, se muestran de manera más categórica en las áreas demográfica; económica y geopolítica.

Sobre el primero de estos ítem, expresó que existe una gran migración hacia zonas con mejores oportunidades de trabajo, un alto porcentaje de mujeres jefas de hogar y el crecimiento de la inmigración y empleo informal de extranjeros. A propósito de los efectos económicos, señaló que la tasa de desocupación continúa sobre los dos dígitos en los últimos 8 años, existiendo un bajo nivel de inversión pública y privada, lo que contribuye a una evolución asimétrica del desarrollo humano entre las zonas de Iquique y Arica, siendo regresiva en el caso de la nueva XV Región. Finalmente, con respecto a la situación geopolítica de la zona Arica-Parinacota, señaló que existe un escenario de permanente tensión por las declaraciones de la República del Perú sobre la modificación del límite marítimo, como también por la solicitud boliviana de salida soberana al mar. A lo anterior hay que sumar la Zona Franca de Tacna y los menores precios relativos de su comercio, industria y agricultura, como también de los servicios profesionales que se ofrecen, lo que desvía parte significativa de la demanda local hacia la ciudad peruana de Tacna. A mayor abundamiento, citó la situación que generan las protestas sociales y huelgas en Bolivia y en el sur del Perú, las que usualmente terminan en bloqueos de caminos, afectando la actividad económica de la zona Arica Parinacota.

Concluyó apuntando los efectos que, en su opinión, tendrá la creación de la Región XV de Arica y Parinacota:

- Fortalecimiento geopolítico.
- Profundización de la descentralización, con el consiguiente acercamiento de la toma de decisiones a la gente.
- Inversión Pública (Recursos Hídricos, Infraestructura Vial, Equipamiento, Minería)
- Disminución de la desigualdad entre Arica y las demás comunas de la nueva región.
- Mayor asertividad en la focalización de los recursos.
- Definición de una política de Estado para el desarrollo de Arica.

- - -

A continuación, usó de la palabra **en representación de las Municipalidades de Putre y General Lagos, el Alcalde de la primera, señor Francisco Humire**, quien señaló que los concejos comunales de Putre y General Lagos, provincia de Parinacota, apoyan la creación de la XV Región atendiendo su condición de zona

extrema y fronteriza, y su origen étnico cultural. De esta forma, se mejora la gestión local de las autoridades con presencia regional, pues las distancias geográficas disminuirán considerablemente, lo que se traduce en un acercamiento entre los actores locales con el Gobierno Regional. Según expresó, la XV Región de Arica y Parinacota requiere para su desarrollo que las autoridades regionales y provinciales cuenten con mayores atribuciones con el objeto de potenciar su desarrollo. Igualmente, la descentralización de la nueva región, en armonía con el espíritu que inspira este proyecto, exige dotar con servicios públicos de carácter permanente a la provincia de Parinacota.

En relación con las modificaciones introducidas por la iniciativa en informe al Código Orgánico de Tribunales, propuso enmendar la frase que dice “cinco jueces en Arica con competencia sobre las comunas de General Lagos, Putre, Arica y Camarones”, por “cuatro jueces en Arica con competencia sobre las comunas de Arica y Camarones y uno exclusivo para las comunas de la provincia de Parinacota”. Respecto de los Juzgados de Letras, explicó que se requiere de tres tribunales en Arica y uno en la provincia de Parinacota. Finalmente sobre este tema, manifestó la conveniencia de crear un Juzgado de Policía Local con asiento en la capital provincial, con el fin de atender las comunas de General Lagos y Putre.

Por lo que hace a las eventuales reformas que se formulen en materia de representación parlamentaria, expresó que la nueva región debe gozar de iguales oportunidades que el resto del país y, en consecuencia, tener sus propios representantes en la Cámara de Diputados y en el Senado.

Por último, solicitó que la distribución del Fondo de Inversión Regional sea ordenado de manera equitativa para las regiones de Arica-Parinacota y de Tarapacá, como también los de la Zona Franca de esta última.

- - -

Por su parte **el señor Raúl Castro Letelier, Presidente de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota**, expresó su agradecimiento a la miembros de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado por concurrir hasta la ciudad de Arica escuchar a los representantes de la comunidad, lo que valida la importante demanda ciudadana de transformar a las provincias de Arica y Parinacota en una nueva región.

Destacó el sustento social y político que tiene el proyecto el cual, desde su gestación hasta hoy, ha tenido por fundamento demostrar cómo una comunidad es capaz de organizarse y olvidar sus diferencias, empeñándose en un proyecto cuyas raíces están más allá del

pasado reciente. Como muestra de lo anterior, explicó que en la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota participan todos los partidos políticos, además de dirigentes vecinales, académicos y líderes sociales. Desde esa perspectiva, se ha desarrollado una estrategia que ha tenido un aspecto técnico, como es la elaboración de diversos documentos que han desarrollado argumentos y propuestas.

Por otra parte, señaló que se ha hecho un trabajo social informando a la comunidad, escuchando sus opiniones respecto de este tema, integrándola y haciéndola participar de los diversos hitos que se han ido cumpliendo en este camino para transformarse en región. Afirmó que se han escuchado argumentos y frustraciones, anhelos y limitaciones que se han ido sumando al sustento técnico plasmado en los estudios enviados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Agradeció también el consenso que existe entre los diversos sectores políticos de la zona, que ha dado como resultado una gran alianza entre los partidos y parlamentarios, permitiendo una mayor cercanía con las altas esferas políticas del país.

Indicó que más allá de los argumentos que implican ser región, tales como la cercanía del poder a la gente, mayor autonomía y permitir que la comunidad asuma un papel protagónico en su desarrollo, existe una sociedad que se ha organizado como pocas veces se ha visto en la historia del país. Recordó que las comunidades de Arica y Parinacota han sufrido repetidos retrasos, por lo que detrás de este proyecto está el anhelo de muchas personas que desean quebrar las desconfianzas históricas y, conquistando la región, adquirir una vitalidad que permitirá impulsar el desarrollo de Arica y Parinacota.

- - -

El señor Jaime Narea, representante de la Comisión de la Industria y el Comercio, señaló que las primeras iniciativas institucionales del Gobierno de Chile, a partir del Tratado del año 1929 y hasta el año 1975, se orientaron a respaldar y desarrollar el sentido, la unidad, la identidad y la administración autónoma de Arica, lo cual tuvo su expresión en las iniciativas del Puerto Libre, la Junta de Adelanto y el Programa de Desarrollo Industrial. Coincidentemente, con un cambio estratégico en la política de defensa de la región, se produjo el proceso de regionalización impulsado por el Gobierno Militar en el año 1974, actualmente vigente, que no sólo privó a Arica de sus prerrogativas institucionales y administrativas específicas, sino que además privilegió económicamente a la nueva cabecera regional: la ciudad de Iquique.

Agregó que en el año 1975 se estableció en Iquique la zona franca, con extensión industrial hacia Arica. Dentro de este nuevo escenario la ciudad perdió sus más progresistas leyes de beneficio industrial, creando en la década del 80 e inicios de los 90 las tasas más altas

de desempleo de su historia. El 23 de octubre de 1995 nació la ley 19.420 (Ley Arica I), sobre incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota, con grandes expectativas, pero no fue la solución esperada.

Hizo presente que en mayo del año 2000 el ex Presidente señor Ricardo Lagos, promulgó la segunda ley de fomento para esta zona, denominada Ley Arica II, siendo los propios empresarios los que asumieron el compromiso de colaborar con su puesta en marcha para no repetir los errores del pasado. Afirmó que, tal como su antecesora, no tuvo los efectos esperados, existiendo hoy una alta tasa de desempleo y por ende un crecimiento negativo.

A propósito de la situación de la industria y del comercio en la zona, señaló que la situación económica en el resto del país muestra una tendencia al alza, en circunstancias que en Arica, según su opinión, se produce el efecto contrario pues los niveles de desempleo son superiores a un dígito, con un alto porcentaje de la población bajo la línea de la pobreza. Afirmó que en el censo del año 2002, el porcentaje del empleo del sector de la industria manufacturera representaba sólo el 8% del total de los empleos en la provincia de Arica.

Afirmó que la visión del gremio respecto de Arica, es que se trata de un polo integrador con las economías de los países vecinos para el traslado de sus productos hacia el Asia Pacífico, con procesos de valor agregado en la ciudad, a la vez que es el centro del Tratado de Libre Comercio con Bolivia y Perú con empresas que desde la zona exporten hacia dichos países.

Continuó afirmando que los territorios de Arica y Parinacota, por razones históricas y geográficas, tiene la mayor importancia en términos estratégicos y geopolíticos para Chile, Perú y Bolivia. En este sentido, manifestó que se puede hablar de una región “virtual”, que pretende ser articuladora de una zona más vasta que su delimitación administrativa. Todo ello hace de Arica el centro de una actividad que, incluso, puede llegar a constituir una suerte de área internacional que requiere de un proceso y de cambios institucionales audaces y profundos.

Finalmente, manifestó que Arica necesita una política de Estado que la integre con las economías de Bolivia y Perú, y que el manejo de los acuerdos comerciales con estos países tenga su capital en la nueva región de Arica y Parinacota.

- - -

La representante del sector agrícola de Arica, señora Adela Cutida, inició su exposición manifestando que un claro indicio

de que los tiempos han cambiado es el hecho de que hoy la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado se encuentre sesionando en la ciudad de Arica, con el fin de conocer las razones que los ciudadanos tienen para que esta zona sea convertida en la región número XV de nuestro país.

En el ámbito de la agricultura, afirmó su convencimiento de que al convertirse Arica y Parinacota en región, el factor económico, que es determinante para acceder a una mejor calidad de vida, salud y educación, tendrá una mejor administración y gobierno, al contar con autoridades propias que estén en contacto directo con la ciudadanía y que conozcan las especificidades que esta región posee.

Sobre el proyecto que actualmente se discute, precisó que, a su juicio, tres son los ejes estratégicos indispensables que han de considerarse.

En primer término, que las provincias de Arica y Parinacota, dada sus características *sui generis*, demandan del Estado una institucionalidad adecuada a ese perfil, por cuanto aquí se conjuga un marco geográfico muy diferente al de las distintas regiones del territorio nacional, por sus peculiaridades étnicas, su condición bifronteriza, la densidad poblacional y sus recursos naturales. Hizo presente también que por cerca de un cuarto de siglo se ha mantenido a estas provincias con un determinado ordenamiento territorial geopolítico, subvalorando su desarrollo económico, cultural, histórico y social, lo que ha sumido a las provincias de Arica y Parinacota en un estancamiento que las deja en un pie de desigualdad en el mundo globalizado.

En segundo lugar y siguiendo la opinión de técnicos en la materia, señaló que las provincias de Arica y Parinacota han sido objeto de numerosos estudios y consultorías para resolver el problema hídrico, sin resultados positivos. Prospecciones realizadas por el Gobierno demostraron la existencia de un gran depósito acuífero en la región altiplánica, que acumula la no despreciable suma de 45 mil millones de metros cúbicos de agua, recurso que se desliza entre los cerros y que aparece permanentemente como vertiente en los diferentes valles, o simplemente va a dar al mar surgiendo como borbotones en el sector costero de la playa “Las Machas”, cuando la marea se recoge. Sobre este punto indicó que debiera existir, de parte del Estado, una mayor flexibilidad para utilizar estos recursos hídricos existentes en el desarrollo de tierras vírgenes como son: “Pampa Dos Cruces”, “Pampa San Martín” y “Mil Quinientas Hectáreas”, precisando que en esta última no se ha podido desarrollar un proyecto agroindustrial por falta de recursos hídricos.

Respecto de la producción emergente y del encadenamiento agrícola, explicó que esta parte del territorio es muy

diferente a la del resto de Chile, incluso de la provincia más cercana, pues su clima cálido sahariano es muy particular. En los valles más cercanos a la ciudad de Arica existen microclimas y agroclimas que constituyen una fortaleza para la agricultura, pues permiten desarrollar una amplia gama de cultivos hortícolas y frutícola del tipo subtropical durante todo el año, que se ofrecen como productos de contraestación en la zona sur del país. Los tratados de libre comercio firmados por Chile abren las puertas para la comercialización de dichos productos agropecuarios, denominados “emergentes” (pollo, cerdos y carne de vacuno). Estimó que contar con mayores recursos hídricos en la nueva Región de Arica-Parinacota, abrirá las puertas para desarrollar proyectos que apunten hacia esa producción emergente, la que trae como consecuencia un encadenamiento productivo que habrá que desarrollar en un procedimiento de envase, congelamiento y embarque.

Considerando lo expuesto hasta ahora, concluyó con las siguientes ideas: a) los trámites burocráticos podrán hacerse dentro de la región sin tener que incurrir en gastos innecesarios (pasaje, alojamiento, alimentación) ni recorrer enormes distancias (300 kilómetros desde Arica y 600 kilómetros desde la zona altiplánica a la capital regional, con el fin de acelerar la tramitación ante las autoridades pertinentes); b) corregir los errores cometidos por la división política administrativa (CONARA), que ignoró las potencialidades y ventajas que para el desarrollo económico había alcanzado esta zona; c) potenciar el desarrollo agrícola y ganadero de la nueva región, solucionando definitivamente el uso de las aguas subterráneas existentes y abriendo nuevos campos agrícolas en las pampas ya nombradas.

- - -

A continuación, intervino **la señora Selma Cellino, representante del sector turismo de la ciudad de Arica**, quien agradeció a la Comisión la posibilidad de exponer las inquietudes que tiene la ciudadanía ariqueña y, en particular, los representantes del turismo en la zona.

Se refirió en primer término a la necesidad de definir a la ciudad de Arica como una zona franca de servicios turísticos, que cuenta con condiciones especiales que permiten impulsar el desarrollo de la actividad en la ciudad, pues eximir del pago del IVA a los turistas nacionales y extranjeros estimulará la visita de una mayor cantidad de gente a la futura XV Región de Arica y Parinacota.

Pero la creación de una nueva zona franca ha de ir acompañada, a su juicio, de otras medidas, tales como la integración turística con países limítrofes, la planificación turística regional, la inversión en las áreas silvestres protegidas, los subsidios especiales a la renovación

urbana, la renovación del borde costero, la profesionalización del sector turístico y, finalmente, los fondos e instrumentos de fomento productivo para el turismo.

Especial importancia otorgó a las siguientes ideas: tráfico aéreo libre de cabotaje, modernización de la ley Arica II en torno a la instalación de casinos de juego y, por último, la ejecución del Programa Territorial Integrado (PTI) de CORFO.

A propósito del tráfico aéreo libre de cabotaje, señaló que deben adoptarse medidas para convertir al aeropuerto de Chacalluta en un centro de distribución y conectividad de Chile con el mundo. Lo anterior permitirá a las líneas aéreas internacionales aprovechar el libre cabotaje entre Santiago y la ciudad de Arica, como también tomar o dejar pasajeros desde cualquier punto del extranjero con destino a la misma ciudad. Lo anterior, expresó, redundará en una mayor afluencia de pasajeros a Arica, y por ende una mejor explotación de sus recursos turísticos.

En relación con la modificación de la ley Arica II, sugirió introducir enmiendas al artículo 36 de dicho cuerpo normativo, proponiendo que se autorice el establecimiento de casinos de juego o salas de tragamonedas en establecimientos de alojamiento turístico, siempre y cuando tengan capacidad para, al menos, 80 habitaciones.

Finalmente, con respecto a la aplicación del Programa Territorial Integrado (PTI) de CORFO, hizo presente que es necesario respaldar y aprobar la ejecución del PTI del programa de “Turismo de Intereses Especiales”, formulado para las provincias de Arica y Parinacota, que se basa en el trabajo realizado en conjunto por el sector público y privado, y también de las instituciones locales a través de un plan de actividades y promoción de la inversión en instrumentos de fomento. Indicó que actualmente se encuentra terminada la etapa de su diseño y estudio, por lo que es prioritario que se acelere la entrega de los fondos para la ejecución del mismo, cuestión que, a su juicio, debe transformarse en una prioridad en los planes de CORFO en su relación con el Gobierno Regional.

- - -

Enseguida, la Comisión escuchó a **la señora Milenka Araya, representante del sector minero**, quien manifestó que esta actividad está limitada por normas que van desde la protección ecológica de grandes áreas en la provincia de Parinacota hasta la existencia de territorios militares que abarcan gran parte de la provincia de Arica. Según señaló, para solucionar los problemas que presentan estas limitaciones es necesario crear una nueva región, a efectos de tener una administración pública que conozca su realidad. También, la nueva región implicará posibilidades de desarrollo

de la minería metálica, la que tendrá énfasis en la pampa de Camarones en lo que se refiere a la pequeña y mediana minería.

Hizo presente, dentro de las razones que favorecen la creación de una nueva región, la mejor interrelación con los países vecinos que ello acarreará, lo que facilitará la comercialización de diversos productos mineros. La futura distribución de los fondos regionales deberá tener como necesaria consecuencia una mayor equidad, por lo que los sectores más humildes podrán ser beneficiados con créditos o políticas de fomento que conlleven una salida a los altos niveles de pobreza que hoy se observan en la pequeña minería.

Por último expresó que hoy el sector minero cuenta con algunos beneficios que impulsan el desarrollo del sector, por lo que es necesario hacerlos aplicables en la que será la futura región de Arica y Parinacota: los ingresos del royalty minero; el decreto ley N° 889, y finalmente, las herramientas de fomento productivo del Ministerio de Minería (PANMA).

- - -

El representante del sector pesca, señor Alberto Olivares, afirmó que dicho estamento está conformado por pescadores artesanales, buzos, mariscadores y armadores artesanales de Arica y Camarones, que suman cerca de 900 personas de manera directa, pero considerando los respectivos grupos familiares esa cifra se proyecta hasta las 3.500 personas, aproximadamente.

Precisó que este grupo entrega materia prima (anchoveta) a las 8 empresas que hoy procesan ese recurso en la zona de Arica, las cuales a su vez abastecen los mercados de exportación en salación y enlatado, de Europa, Japón y Estados Unidos, agregando valor al producto y generando una importante fuente de trabajo, pues cada una de esas empresas trabaja con 150 personas, en su mayoría mujeres jefas de hogar.

Entre las razones para la creación de la nueva región, destacó que la separación de la ciudad de Iquique evitará lo que denominó un “doble centralismo” (Santiago e Iquique), circunstancia que actualmente perjudica a los pescadores, pues muchas veces los permisos y fiscalizaciones operan lentamente, influyendo negativamente en la producción del sector. Una región con autoridades propias permitirá que la asignación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional tenga metas precisas y claras, cuestión que beneficiará a los sectores más pobres.

Agregó que la nueva región tendrá la capacidad necesaria para priorizar sus propios proyectos, pues contará con los

servicios básicos regionales de salud, vivienda, educación, empleo, economía y seguridad. En síntesis, tener una región implica una efectiva y verdadera política de Estado en pro del desarrollo de Arica y Parinacota, reconociendo una mayor autonomía y un mejor gobierno en esa zona bifronteriza y estratégica.

En lo que respecta a la pesca, declaró que de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la zona de trabajo del pescador se circunscribe a su región, para lo cual el pescador debe inscribirse en el registro artesanal acreditando domicilio en la región, especificando su provincia, comuna o localidad para la cual solicita la inscripción. Consecuente con lo dicho, indicó que con la creación de la nueva región se reduciría la zona de pesca para los artesanales de Arica desde el límite marítimo fronterizo, por el norte, hasta Camarones, por el sur. A su turno, el área de los pescadores artesanales de Iquique se circunscribe desde el límite sur de Iquique hasta Camarones. De esta forma, los pescadores artesanales de Arica no podrán pescar en dicha zona, ya que el escenario de trabajo, de acuerdo a la ley, es regional. Sobre el particular citó textualmente el artículo 11 del proyecto de ley en informe, que señala que: “Las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones que mencionan, conjuntamente, a las provincias de Arica y Parinacota se entenderán referidas a la región de Arica y Parinacota. Las que actualmente se refieren a la región de Tarapacá o a la Primera Región, deberán entenderse referidas a ambas regiones.”.

Concluyó solicitando que se atienda a esta inquietud, de forma que la creación de la futura región considere que el sector pesquero integrado por armadores, pescadores, buzos y mariscadores sigan siendo Arica e Iquique.

- - -

A continuación usó de la palabra **el Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores de Arica**, señor Julio Olivares, quien destacó la calidad de zona fronteriza de la ciudad de Arica, lo que se traduce en una alta mano de obra extranjera que afecta a la ciudad. También señaló que no obstante ser una zona extrema, los trabajadores carecen del beneficio de los 20 días de vacaciones, como ocurre en las Regiones XI y XII.

En otro orden de materias precisó que el desempleo en la región de Tarapacá se eleva a un 8,7%, cifra que no se escapa del promedio nacional que es de un 8,3%. Sin perjuicio de ello, explicó que si se desglosa la cifra de 8,7%, las provincias de Arica y Parinacota alcanzan en el último trimestre un promedio de 12,7%, lo que dista de manera considerable del 6,0% de la ciudad de Iquique.

Hizo presente que la creación de una nueva región implicará una mayor autonomía para la toma de decisiones regionales, y que los SEREMIS de Arica y Parinacota tendrán más conocimiento de la realidad territorial y sectorial. Estimó que la cercanía de las autoridades permite un mayor grado de conocimiento de la base regional y, con ello, una solución más cercana y fluida a los problemas del sector.

Entre las ventajas de la creación de una nueva región, expresó que el CORE tendrá mayor presencia en la región, con lo que se eliminará la competencia que actualmente existe entre Arica e Iquique por la destinación de los fondos que componen el FNDR.

Finalmente, manifestó que se reducirán los costos de los trámites y servicios. A manera de ejemplo, expuso que la distancia entre Arica y Parinacota de Iquique es cercana a las 350 kilómetros, lo que se traduce en un gasto excesivo para las organizaciones sindicales que deben trasladarse entre ambas ciudades para ocuparse de asuntos gremiales.

- - -

Posteriormente, **la señora Jacqueline Marambio, representante de las Uniones Comunes de Arica y Parinacota**, resaltó el interés de las organizaciones que representa de tener mayor independencia administrativa y recursos propios, y que las autoridades tengan asiento en la región, de modo de facilitar las decisiones autónomas, planes y recursos para la seguridad ciudadana propios de una ciudad fronteriza, como es Arica.

Entre las ventajas que se observan en la creación de la nueva región mencionó, en primer término, el hecho de que las autoridades estarán presentes todos los días del año, lo que permitirá tener un contacto fluido con la ciudadanía para la solución de sus problemas. Recordó que hoy las autoridades sólo están en la zona uno o dos días en la semana, impidiendo esa relación directa que reclama, todo lo cual retrasa la solución de las inquietudes de la ciudadanía.

Continuó su exposición afirmando que con la aprobación de esta iniciativa se fomentará la participación ciudadana en diversas comisiones de trabajo que funcionan en las intendencias, tales como salud y medioambiente. Lo anterior se ve reforzado con el ahorro en tiempo y recursos por parte de las organizaciones civiles, las que tendrán la posibilidad real e inmediata de acceder a las autoridades regionales.

Respecto de la composición del Consejo Regional, manifestó que la posibilidad de que este se conforme con personas conocedoras de la realidad local, permitirá priorizar las inversiones por parte

del CORE y del Intendente, pues ha sido una constante que la mayoría de los recursos queden en Iquique, sin mirar a la ciudad de Arica como una realidad diferente.

Finalmente, hizo presente que es importante considerar la creación y readecuación de las nuevas plantas de profesionales y técnicos de la zona, lo que también ayudará en el conocimiento real de las complejidades que presenta la futura nueva región.

- - -

Enseguida, la Comisión escuchó **al señor Joaquín Huanca, representante de la etnia aymará de las provincias de Arica y Parinacota**, quien agradeció a la Comisión la posibilidad de exponer sus puntos de vistas sobre el proyecto de ley en discusión, tema que fue muy esperado por los habitantes aymarás de estas provincias. Estimó que la creación de la nueva región permitirá que los servicios públicos estén más cerca de las minorías étnicas, con la consiguiente descentralización de Arica respecto de Iquique.

Continuó su intervención hablando de la historia de su etnia, que apareció con nitidez desde el fin de la gran cultura Tiwanaku, en el año 1000 d.c. en toda el área sur andina. Explicó que el aymará siempre fue un pueblo luchador, que estuvo presente cuando llegaron los españoles y cuando se formó la república. Indicó que los valores permanentes y la cosmovisión del pueblo aymará están plenamente vigentes, pues se inspiran en un mundo donde hombres y mujeres practican una cultura diversa y un respeto irrestricto por la dignidad humana, tomando siempre como punto de partida a la tierra o "*pacha mama*".

Afirmó que espera que la aprobación de este proyecto fomente también el diálogo directo con las autoridades y servicios públicos, los que, hasta hoy, no tienen mayor representación en Arica y Parinacota. Lo anterior traerá como consecuencia que los actores de la sociedad civil de origen aymará, antes postergados por el centralismo regional, podrán ejercer plenamente sus derechos en la formulación de políticas públicas que afecten a los habitantes de la nueva región.

Finalmente, expresó que una efectiva representación de su etnia en el gobierno regional exige que existan miembros de dicha cultura en las instancias de decisión. Señaló que sería conveniente también el que se les reconozca constitucionalmente mediante la ratificación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que es uno de los instrumentos que va en la línea de facilitar el desarrollo con identidad integral en esta nueva región.

- - -

El representante de la etnia quechua, señor Eduardo Alata, expresó que junto con lo trascendente que resulta transformar Arica en una región que entregará autonomía y permitirá mayor integración y poder de decisión, destacó también algunos puntos que como pueblo quechua han abordado en el último tiempo. Señaló que si bien existe un reconocimiento de su etnia en el Estado chileno, éste no es suficiente en su aplicación en la región. Afirmó que no cuentan con recursos para el funcionamiento del Consejo Nacional Quechua, ni tienen presencia en los actos que organiza la CONADI, existiendo, según su opinión, una discriminación en el desarrollo cultural y social étnico.

En relación con el “Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales”, que fue elaborado por las Naciones Unidas y que recomienda a los países otorgar reconocimiento a las etnias, afirmó que el Consejo Nacional Indígena Quechua de Chile concluyó que este convenio debe ser aplicado en otras naciones, pero no en Chile, donde ya existe la ley Nº 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas que establece que “el Estado reconoce que los pueblos indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional, desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias, siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura”.

Sobre los reparos hacia este convenio, manifestó que de ser aprobado como ley atentaría contra la soberanía e integridad nacional, pues en el uso de la palabra territorio se podría crear un Estado dentro de otro Estado.

Finalmente, destacó que el espíritu de la etnia quechua es ser considerados como chilenos, desprovistos de políticas de auxilio o de asistencia especiales, para hacer honor al principio de igualdad ante la ley que inspira nuestro ordenamiento constitucional.

- - -

A su turno, **el integrante del Consejo Regional señor Pedro Arancibia,** señaló que en el proyecto original aprobado por la Cámara de Diputados, no se consignan normas sobre la distribución de recursos para la actual región de Tarapacá y la nueva región de Arica y Parinacota, por lo que es necesario dejar de manifiesto la forma cómo se procederá en la distribución de dichos recursos para ambas regiones en cuanto al porcentaje que le corresponderá a cada una.

Sobre el particular, expresó que debe existir claridad y equidad en la distribución de recursos, los que han de canalizarse en inversión social de mayor impacto en las provincias de Arica y Parinacota,

de modo de generar empleo y servir de apoyo a las organizaciones sociales, en beneficio directo de la comunidad.

- - -

El representante del sector educación, señor Gonzalo Muñoz, expresó que la dependencia actual de la capital regional (Iquique) es una traba para el desarrollo educacional de las provincias de Arica y Parinacota, porque la distancia y la falta de comunicación directa influyen de manera negativa en el crecimiento de la actividad. Indicó que actualmente el sector educación se administra desde la ciudad de Iquique: jornada escolar completa, la creación de nuevos establecimientos y cursos, el cambio del calendario escolar, las apelaciones a las consultas formuladas por los sostenedores, las autorizaciones de subvenciones y las presentaciones a licitaciones o concursos del Ministerio de Educación, entre otras.

Llamó la atención sobre cuáles deben ser los criterios en torno a la asignación de recursos para los diversos programas educacionales, explicando que éstos deben circunscribirse en la futura región a un esquema general que refleje un equilibrio en la repartición financiera, privilegiando la calidad por sobre la cantidad. En cuanto a los Fondos Regionales de Inversión y Emergencia (FIE), sostuvo que actualmente su tramitación es burocrática, pues margina a las direcciones provinciales de las etapas resolutorias, siendo la Intendencia, asesorada por el SEREMI, la que toma la resolución final. Hizo presente, además, que los sostenedores municipales, especialmente los de las comunas rurales, no cuentan con los equipos técnicos para formular proyectos educacionales de excelencia, lo que sumado a la lejanía de la SEREMI hace que las ideas no fluyan de manera adecuada.

Respecto de los programas “Puente” y “Chile Solidario”, manifestó que es el MIDEPLAN el que elabora las nóminas de los postulantes, cuyos expedientes luego son enviados a la Dirección Provincial de Educación. El paso siguiente es la evaluación por parte de los sostenedores, quienes deben remitirlos nuevamente a Iquique para que se dicte la resolución de pago. De esta forma la revisión demora más tiempo del necesario, lo que trae como consecuencia que muchas veces los estudiantes se queden sin su beneficio. La Dirección Provincial de Arica no tiene poder decisorio sobre el particular, razón por la cual, según dijo, este año se perdieron aproximadamente 300 becas del programa “Puente” por documentación incompleta que se envió a Iquique.

A propósito de las reuniones de trabajo y evaluación de los indicadores nacionales y regionales, señaló que aproximadamente el 80% de las mismas se realiza en Iquique y que el tiempo de duración es cercano a las 3 horas, por lo que el costo en tiempo,

pasajes y viáticos supera largamente lo razonable. Esta misma razón dificulta la participación de los representantes de Arica y Parinacota en los consejos regionales de educación que preside el Intendente, despreciándose el aporte que pudiese significar el conocimiento concreto de la realidad de estas provincias.

Finalmente, expresó que estos y otros temas son de mucha importancia regional. La creación de la nueva región de Arica y Tarapacá logrará implementar políticas educacionales cercanas y de menor costo burocrático, por lo que su sector está plenamente de acuerdo con esta iniciativa de ley.

- - -

Por último, la Comisión atendió la exposición del **Fiscal Regional de la I Región, señor Claudio Roe**, quien señaló que la creación de una nueva región representa un desafío para los actores sociales y para las entidades públicas y privadas. Hizo presente que para el Ministerio Público este desafío se materializa, entre otros aspectos, con la creación de una nueva fiscalía regional que se diferenciará de las existentes pues no forma parte de la programación inicial.

Destacó la valiosa experiencia generada hasta la fecha en el Ministerio Público de la I Región, que permitirá transmitir aspectos que puedan ser útiles en el futuro desempeño de esa repartición.

Sobre lo anterior, expresó que uno de los requerimientos esenciales para el buen funcionamiento de la fiscalía regional es contar con los recursos que la reforma exige. Específicamente, resulta fundamental que la nueva región disponga de una significativa inversión en servicios u organismos auxiliares del sistema judicial penal: Servicio Médico Legal, Registro Civil y la función de la Policía. A su juicio, es evidente que se requerirá la creación de direcciones o jefaturas regionales, las que, consecuentemente, dejarán de depender de los recursos que actualmente provienen de la capital regional.

Resaltó también el carácter fronterizo de la nueva región, situación que debe determinar el trabajo policial de frontera y la determinación del perfil de una criminalidad que tiene su base en el narcotráfico, el contrabando y el ingreso o inmigración informal.

Evalutando lo que ha sido el funcionamiento de la reforma procesal penal en la Primera Región, expresó que la provincia de Arica ha registrado un aumento constante de denuncias, que va de 11.337 el año 2003 a 12.871 el año 2005. Una vez creada la nueva región, es posible que estas cifras se eleven, tal como ocurrió con la creación de la fiscalía de Alto Hospicio. Ese aumento, dijo, es consecuencia de la expectativa natural

que se produce en la comunidad al sentir que tiene una justicia más cercana. En este sentido -precisó- la creación de la fiscalía regional deberá emprender con mayor rapidez la respuesta a las solicitudes procesales de la ciudadanía.

Finalmente hizo presente que comparte la creación de la nueva región, pero también que ésta debe crearse con criterios de igualdad que permitan a la Justicia responder a los principios que inspiran el nuevo sistema y a los requerimientos que hoy exige la comunidad.

- - -

Terminadas las audiencias, y conforme lo autoriza el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento de la Corporación, los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Flores, Orpis y Pérez, por unanimidad, se abocaron a debatir acerca de la idea de legislar respecto de este proyecto de ley.

IDEA DE LEGISLAR

El Honorable Senador señor Flores se manifestó partidario de aprobar la idea de legislar, pero previno que el Ejecutivo debe elaborar un proyecto de desarrollo financiero para que la creación de la nueva región no sólo resulte ser un aumento de la burocracia regional, sino una instancia decisiva en la toma de decisiones locales. Reiteró, también, la importancia de crear una Zona Franca en la nueva región.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Orpis** anunció su voto a favor, pero el Ejecutivo ha de comprometerse a elaborar un proyecto que siga la línea de lo propuesto por el Honorable Senador señor Flores. Señaló que esta es una idea que data de 30 años, por lo que es una oportunidad que no puede desaprovecharse. Hizo notar que el proyecto, tal como está, sólo produce un aumento del sector público en la zona con los ya estudiados beneficios que ello trae para la ciudadanía, pero no por eso debe desecharse una propuesta del Ejecutivo que subsane los aspectos financieros y complementarios, tales como son el royalty minero y la creación de una nueva Zona Franca.

Finalmente, **el Honorable Senador señor Pérez** llamó la atención sobre los puntos expuestos por los expositores, en que se apreció una doble carencia: por una parte la del sector público y la cercanía con las autoridades regionales y, por otra, aquella que dice relación con un impulso efectivo a la actividad económica en la zona de Arica y Parinacota. Por ello, señaló que es de la idea de que el Gobierno, mediante la Subsecretaría de Desarrollo Regional, proponga a la Comisión un protocolo con los temas que aquí se han analizado y que comprenda el efectivo

desarrollo de la nueva región que se crea, en el sentido de satisfacer la doble carencia que observó. Anunció su voto a favor de la iniciativa.

Aprobada la idea de legislar por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Flores, Orpis y Pérez, y con el propósito de afianzar el proceso de regionalización que aquí ha tenido lugar, se convino con el Ejecutivo que el informe recaído en este proyecto, al momento de ser considerado por la Sala para su discusión general, fuera acompañado de un protocolo suscrito por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los señores Senadores integrantes de esta Comisión. En dicho protocolo habrá de constar el compromiso de implementar las medidas y reformas legales necesarias para salvar las prevenciones que se han hecho presente, en orden a que este proceso de regionalización sea reforzado por una efectiva transferencia de competencias hacia las autoridades regionales y la implementación de fuentes financieras que posibiliten la concreción de las políticas y programas propios para esta nueva región.

- - -

En sesión del día 5 de julio de 2006, la Comisión escuchó a la **Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Claudia Serrano**, quien inició su exposición estableciendo como premisa básica que la actual región de Tarapacá “esconde” dos realidades de distinta naturaleza que ameritan su diferenciación político-administrativa.

Hizo presente que en el año 1997 el poder Ejecutivo dictó un instructivo sobre desconcentración, dirigido a los Gobernadores de las Provincias de Arica y Parinacota y al Intendente de Tarapacá. Este documento permitía una mayor participación de los Gobernadores y de los Consejos Provinciales en la definición del plan regional y presupuesto del Gobierno Regional en la aprobación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de las inversiones sectoriales de asignación regional y en la consideración del plan de desarrollo de Arica. Asimismo, contemplaba la delegación de funciones del Intendente a los Gobernadores, relativas a la ejecución del plan y proyectos regionales en las provincias, la representación judicial y extrajudicial del Gobierno Regional, y la participación del Gobernador en el Consejo Provincial en materia de definición de priorizaciones de proyectos y planteamientos de nuevas propuestas de desconcentración.

Explicó que, a pesar estas medidas, persistieron las demandas de regionalidad.

Indicó que la estructura administrativa de la provincia de Arica se compone de la siguiente forma:

1.- 1 SEREMI (Agricultura) y 3 Direcciones Regionales de Aguas, INDAP y Obras Hidráulicas

2.- Representaciones de 7 SEREMIS: SERPLAC, CORFO, Consejo de la Cultura, SERCOTEC; SERNATUR y SERVIU.

3.- 10 Direcciones Provinciales o de rango equivalente (Delegaciones).

Agregó que estos organismos constituyen una cantidad superior a la existente en otras provincias del país (excepto Valdivia).

En otro orden de ideas, manifestó que existen leyes de excepción para las provincias de Arica y Parinacota, entre ellas, la Ley Arica II o ley N° 19.669, que dispone de un crédito tributario a la inversión, consistente en un beneficio contra el impuesto de primera categoría del 30% de las inversiones realizadas en la provincia de Arica, y del 40% de las efectuadas en Parinacota. Además, el citado cuerpo normativo dispone de un arancel cero para las importaciones al resto del país de productos elaborados por empresas industriales instaladas en estas provincias, y considera la creación de una Corporación de Desarrollo de ambas zonas.

Por otra parte, expresó que el DFL N° 15 establece un fondo de desarrollo para las inversiones en zonas extremas (Tarapacá, Aysén, Magallanes y provincias de Chiloé y Palena), y una bonificación estatal equivalente al 20% de las inversiones de pequeños o medianos productores de bienes y servicios.

Mencionó, también, que la ley N° 19.853 dispone de un subsidio a la contratación de mano de obra en zonas extremas (Tarapacá, Aysén, Magallanes y provincias de Chiloé y Palena), consistente en una bonificación a los empleadores equivalente al 17% de las remuneraciones que se paguen a los trabajadores que se desempeñen en dichas regiones y provincias, aporte entregado directamente por las Tesorerías Regionales.

Finalmente, agregó que el DFL N° 2 de 2000, sobre Zona Franca Comercial e Industrial, otorga otro beneficio que exime a las personas y empresas del pago del IVA por las operaciones realizadas dentro de la zona franca y dispone la exención del impuesto a la renta de primera categoría por las utilidades devengadas en los ejercicios financieros.

En materia de indicadores generales, la señora Subsecretaria manifestó que la variación poblacional en la provincia de Arica en el período inter-censal 1992-2002, aumentó en un 9,5%, mientras que en

Parinacota disminuyó en un 17,3%. En la Región esta variación fue del 26,2%, y en el país, de un 13,2%.

En cuanto a los niveles de pobreza explicó que, según la encuesta Casen del año 2003, Arica-Parinacota registró un índice del 23,6%, mientras que Iquique-Tamarugal el 14,5%. Señaló que el promedio nacional es de 18,7%, lo que sitúa a las provincias de Arica-Parinacota a 4,9 puntos porcentuales de dicho promedio.

En materia de desempleo, en el período 2000-2005 Arica se encontraba a 3,3 puntos sobre el promedio nacional, al igual que Iquique. Por otra parte, el desempleo promedio anual durante el mismo período fue de 8,7% para el país y de un 12,1% para Arica.

En lo relativo al sector agrícola, los valles de Lluta, Azapa y Camarones representan el 82% del área cultivada de la Región de Tarapacá, ubicándose allí los principales cultivos de frutas, hortalizas frescas y productos olivícolas.

Agregó que Arica-Parinacota exhibe una mayor participación en los sectores agrícola y de industria manufacturera, mientras que Iquique-Tamarugal lo hace en minería, transporte y comunicaciones, construcción y comercio.

Por otra parte, el PIB regional y provincial de Arica-Parinacota registrado en el año 2002 es de \$ 310.233 (millones de pesos de 1996), equivalente al 0,82 % del PIB nacional y al 26,7% del PIB regional de Tarapacá. Agregó que Iquique generó el 2,26% del PIB Nacional y el 73,28% del PIB regional en el mismo período.

Hizo presente que la aduana de Iquique registra el 86% de las exportaciones efectuadas en la región, en tanto que Arica sólo computa el 14%.

En materia de extranjería, la señora Subsecretaria explicó que en la región de Tarapacá existe un 3% de extranjeros residentes, respecto de su población total. Asimismo, del total de éstos, el 46,7% se encuentra en la zona de Arica-Parinacota, siendo un 53,6% bolivianos y el 32,1% peruanos.

Destacó que la inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2000–2005 de la provincia de Arica mantiene un nivel de participación promedio del orden del 28,5%, mientras que Iquique registra el 46,6%. Por otra parte, el mayor valor, en términos relativos, en el caso de Arica, se registra en el año 2002 (37,3%) mientras que el menor lo alcanza en el 2004 (14,0%), debido al fuerte incremento en los recursos del sector

transporte y vialidad, que se refleja con mayor énfasis en la provincia de Parinacota.

En materia de evolución de la inversión extranjera diferenciada, la señora Subsecretaria dijo que, según información de la CORDAP, la inversión extranjera en los últimos 30 años en la zona de Arica-Parinacota llegó sólo al 0,6% del total de la Región, lo que significa que la inversión en dicha zona es básicamente local.

Destacó la evolución del sistema financiero en Arica entre los años 1990 y 2006, indicando que las captaciones y colocaciones en la zona de Arica-Parinacota presentan una disminución de su participación en relación al total de la región, demostrando una caída en el movimiento financiero de la zona.

En materia de consideraciones estratégicas propias de esta región, explicó que Arica es el principal puerto de comercio exterior de Bolivia, siendo el complejo aduanero de Chacalluta el paso fronterizo con mayor tránsito internacional de pasajeros y de carga. Añadió que las peticiones de Perú de modificar el límite marítimo a Chile, y de Bolivia de una salida soberana al mar, crean una percepción de incertidumbre que frena la inversión privada en Arica.

Asimismo, expresó que la zona franca de Tacna y los menores precios de su comercio, industria, agricultura y servicios profesionales desvían parte significativa de la demanda local chilena hacia dicha ciudad. Por otra parte, se produce el fenómeno de que un alto número de trabajadores migrantes del sur de Perú cruza semanalmente la frontera para trabajar en Arica, sin permiso laboral, cobrando menores salarios y gastando gran parte de sus remuneraciones en el Perú.

Advirtió que Chile presenta ventajas comparativas en la educación superior, lo que genera un mayor nivel de migración desde Perú y Bolivia hacia Arica.

También dijo que, de acuerdo con la opinión del Ejército de Chile, en el área norte del territorio nacional se encuentra la mayor riqueza minera del país, así como el trazado de los corredores bioceánicos provenientes de Brasil hasta los puertos más importantes del norte de Chile (Arica, Iquique, Antofagasta), lo que, necesariamente, implica una mayor apertura de las fronteras.

Agregó que la citada institución armada, en materia de proyecciones fronterizas, destacó que el corredor bioceánico que integra a los países fronterizos e incluso el de Brasil-Arica es el punto geográfico mas cercano de Chile con los países con los que se ha firmado un tratado de libre comercio, y punto de contacto con países vinculados a través

de acuerdos de complementación económica, destacando así la proyección de Arica como “polo de prestación de servicios financieros y tecnológicos de exportación” al servicio de las zonas limítrofes.

Señaló, además, las posibilidades de integración energética con Bolivia y el espacio de reforzamiento de la identidad cultural transfronteriza, y el otorgamiento, por parte de Bolivia y Perú, de condiciones para la creación de empresas de capitales binacionales reconocidas en ambos países.

Como perspectiva de desarrollo de la nueva región mencionó la generación de un “Polo Estratégico” de negocios y servicios para los movimientos comerciales de los países limítrofes. Por otra parte, relevó el posicionamiento de este territorio como vértice natural de la integración económica, social y cultural de Chile con Bolivia y Perú, y el aprovechamiento sinérgico de las ventajas derivadas de la firma de los ACES con los países fronterizos. Finalmente, en este aspecto agregó como proyección las mayores posibilidades de diversificación de la oferta exportable de productos frescos y envasados de esta zona.

Posteriormente, la señora Subsecretaria analizó las perspectivas de la nueva región, destacando la concentración del apoyo gubernamental en algunas actividades productivas con potencialidades tales como la agricultura, la pesca y la acuicultura, y el aprovechamiento de las condiciones agroclimáticas de los valles de la región de Arica-Parinacota, que permitirían posicionar a dicha zona como productora y comercializadora de productos hortofrutícolas, tanto por la variedad de cultivos actuales (tomates, porotos verdes, cebollas, orégano), como por las cosechas contrastacionales respecto de la producción nacional. También mencionó el fortalecimiento de las actividades portuarias de Arica, para enfrentar la potencial competencia con los puertos peruanos del sur, como Ilo y Matarani y las expectativas de políticas regionales de incremento de empleo y producción, asociadas al aumento de las exportaciones por los tratados de libre comercio.

Agregó que todas las situaciones mencionadas requieren de la existencia de autoridades territoriales con amplia y ágil capacidad de decisión.

Dentro de las proyecciones administrativas, la señora Subsecretaria enumeró las alternativas para rediseñar la estructura administrativa regional, mencionando las siguientes:

- Determinar que un secretario regional ministerial desempeñe el cargo en dos o más secretarías regionales ministeriales.

- Distribuir territorialmente los servicios públicos de acuerdo a vocaciones productivas y coberturas en la prestación de servicios.

- Reducir cargos directivos de los sectores en la región, instituyendo las “jefaturas concurrentes” en áreas de menor incidencia, por la vía de la representación depositada en las direcciones regionales de la región original.

Expresó, como alternativa de rediseño de la estructura regional, la disminución de la burocracia provincial de algunos servicios públicos radicando su representación en las direcciones regionales, y la transferencia de competencias de los sectores regionales al Gobierno Regional, para lo cual debe establecerse un procedimiento jurídico expedito (incluido en un proyecto de reforma constitucional regional) y regular la estructuración de estos traspasos al interior del Gobierno Regional, cuya propuesta está en diseño.

Finalmente, la señora Subsecretaria señaló como ventaja de una nueva estructura administrativa la reducción de costos operacionales en forma permanente (gastos en personal de nivel directivo y traslado de funcionarios entre Iquique y Arica); el mejoramiento de la coordinación intra y supra sectorial en la región, al reducirse la cantidad de actores involucrados (secretarios regionales ministeriales o directores regionales de servicios públicos); la modernización de la estructura administrativa regional y provincial, racionalizándola al máximo posible e incrementando la descentralización administrativa en la nueva región (sirviendo de modelo experimental para las regiones existentes), por la vía del traspaso a los gobiernos regionales de competencias factibles, y facilitando el acceso de los ciudadanos y usuarios a sus autoridades regionales.

- - -

En sesión del día 18 de julio de 2006, la Comisión debatió el contenido de un protocolo elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que destina mayores competencias y recursos a la nueva región de Arica y Parinacota, tal como se acordó en la sesión del día 8 de junio de 2006.

Sobre este asunto, **la Subsecretaria del ramo, señora Claudia Serrano**, expresó que el Ejecutivo entiende que la alianza estratégica entre la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y el Gobierno, se ve manifestada en el protocolo de acuerdo que hoy se discute y que tiene como fin crear la mejor región posible. En este documento se expresa que de aquí a cuatro meses existirá un proyecto preliminar de desarrollo para la región de Arica y Parinacota, así como un nuevo modelo de gestión e institucionalidad regional para la zona.

Solicitó la constancia de que éste no es una exigencia del Senado al Ejecutivo, sino que, por el contrario, constituye una forma de trabajo grupal entre ambos Poderes del Estado, para que la nueva región cuente con recursos económicos y con una institucionalidad que permita gestionarlos de la mejor forma. En ese espíritu, recordó que la Comisión comprometió también su apoyo en las modificaciones legales que sean pertinentes para apoyar las mejoras necesarias en la creación de nuevas regiones. Afirmó que ese es el núcleo del protocolo de acuerdo que hoy se discute entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

El Honorable Senador señor Orpis manifestó que es un paso importante el que hoy se está dando en la creación de la nueva región de Arica y Parinacota. Sin perjuicio de lo anterior, según su opinión, falta aún una expresión relevante en el punto número 3 del documento, cual es que exista una transferencia de competencias del nivel central al nuevo Gobierno Regional, de modo que la región cuente con un sistema independiente en el manejo de los recursos y sea autosuficiente en la toma de sus decisiones.

El Honorable Senador señor Núñez señaló que, a propósito del punto 3 del borrador de protocolo, el Ejecutivo debiera asumir un compromiso con todas las regiones del país de establecer un nuevo orden institucional, pues, según su opinión, no existe razón alguna para que esto se aplique a una zona y no al resto del país. Afirmó que no es aceptable que exista un diseño institucional distinto para Arica y Parinacota en relación con el resto del país, por lo que entiende que lo que se solicita en el mencionado punto es que, a más tardar el día 30 de noviembre de 2006, se presentarán modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Gobiernos Regionales, que es la que realmente fija los traspasos de competencias desde el Gobierno Central hacia los Gobiernos Regionales de todo el país, y no sólo para la nueva región que se crea.

La Subsecretaria de Desarrollo Regional compartió, en parte, la observación precedente, pues la intención es realizar la implementación de estos nuevos esquemas de gestión en todo el país, pero no dentro del plazo que concluye el día 30 de noviembre del presente año. La forma mediante la cual se está trabajando en ello es mediante un sistema de acreditación, para el efecto de que las regiones postulen a hacerse cargo de las competencias que sean capaces de abordar. Con ese fin se está elaborando una metodología, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo, que permita un análisis caso a caso de todas las regiones del país, por lo que la transferencia de competencias será un proceso gradual aplicable a aquellas regiones que califiquen dentro de este proceso de acreditación. Afirmó que lo que se hará con las nuevas regiones se funda en que son nuevas, y no tienen un pasado institucional que limite la implementación del nuevo sistema.

El Honorable Senador señor Núñez, consultó acerca de las razones por las cuales no se considera la elección de parlamentarios en la nueva región, lo que constituiría, a su juicio, una infracción constitucional respecto de la representación parlamentaria, pues se daría el caso de regiones distintas unas de otras desde el punto de vista electoral.

Solicita que dicho punto quede formalizado también en el protocolo de acuerdo.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Flores** hizo presente la necesidad de consultar al Ministerio de Defensa su opinión sobre las implicancias geopolíticas de la creación de la nueva región, cuestión que también debe incluirse, a su juicio, dentro del plan de desarrollo que anunció la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

Afirmó, también que respecto de este plan de desarrollo, el Estado debe asumir en sus inicios una cobertura especial de la zona, pues ésta no cuenta con posibilidades ciertas de una autogestión que le asegure recursos frescos en el corto plazo.

Finalmente, **el Honorable Senador señor Pérez** obtuvo, como acuerdo de la Comisión, solicitar al Ejecutivo la redacción de un nuevo Protocolo de Acuerdo.

- - -

En sesión del día 16 de agosto de 2006, **el Ministro del Interior, señor Belisario Velasco**, se refirió a los criterios que animan al Gobierno en materia de creación de regiones.

Señaló que, según se le informó, el proyecto que crea la región de Arica y Parinacota estaba sujeto a la firma de un protocolo con las observaciones que se hicieron en su momento por los señores Senadores, a efectos de que luego de ese trámite fuera considerado por la Sala para su aprobación en general. El referido protocolo ya ha sido elaborado y se encuentra en poder de los señores Senadores integrantes de esta Comisión para su estudio.

El Honorable Senador señor Orpis expresó que en la secuencia de este protocolo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional envió un proyecto del mismo a esta Comisión, el cual fue discutido en su momento formulándose a su respecto diversas observaciones. Agregó que en el punto 3 debe quedar absolutamente claro que existirá un traspaso real de competencias desde el Gobierno Central hacia la nueva región, lo cual constituye la esencia del proyecto que crea la nueva región. Solicitó,

finalmente, hacer constar en el informe que al abordar esta materia con la señora Presidenta de la República, se concordó en la necesidad de intensificar el traspaso de competencia desde el nivel central al nivel regional, con el fin de fortalecer la regionalización.

Por su parte, **la Subsecretaria de Desarrollo Regional, señora Claudia Serrano**, dijo compartir la solicitud del señor Senador, por lo que, tal vez, lo que hay en el documento es un problema de interpretación, pues el punto 3 afirma expresamente que el Ministerio del Interior se compromete a entregar a la Comisión, a más tardar el día 30 de noviembre de 2006, el diseño de un sistema institucional para la nueva región de Arica y Parinacota, que introduzca modificaciones en lo que dice relación con la naturaleza, funciones y acciones de los organismos regionales y provinciales y que “transfiera competencias del nivel central o de los servicios públicos al nuevo gobierno regional”. Observó que la Subsecretaría está trabajando en un nuevo diseño de la institucionalidad regional que le entregue mayor autonomía, tanto decisional como económica, a la nueva región de Arica y Parinacota, por lo que estima que la prevención del Honorable Senador señor Orpis está resuelta en el documento que contiene el protocolo de acuerdo.

El Honorable Senador señor Núñez se manifestó de acuerdo con la interpretación sugerida por la señora Subsecretaria, en el entendido de que el punto 3 del protocolo hace referencia expresa a la transferencia de competencias desde el Gobierno Central hacia la nueva región. Señaló que para él es más relevante lo dispuesto en el punto 5 del protocolo, que prescribe que sobre la base de las adecuaciones legales y constitucionales que sean sugeridas por el Ministerio del Interior, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado determinará el conjunto de las reformas legales y constitucionales necesarias para posibilitar la puesta en marcha del nuevo diseño institucional de traspaso de competencias a que se refiere el señalado punto 3, comprometiendo su apoyo para dichas modificaciones. En su opinión, no debe haber discriminaciones con el resto de las regiones del país, por lo que no puede ser más descentralizada Arica y Parinacota que la región de Atacama, por señalar un ejemplo.

- - -

Se transcribe a continuación, el texto del protocolo considerado por la Comisión:

“PROTOCOLO DE ACUERDO

PARA LA TRAMITACIÓN LEGISLATIVA DEL PROYECTO QUE CREA LA NUEVA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En el marco del proceso de tramitación legislativa del proyecto de ley que crea la nueva Región de Arica y Parinacota, se ha convenido entre el Ministerio del Interior, representado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo sra. Claudia Serrano Madrid, y los Honorables Senadores integrantes de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, señores Víctor Pérez V. (Presidente), Carlos Bianchi Ch, Ricardo Núñez M., Jaime Orpis B. y Hosain Sabag C., más el Senador de la 1ª Circunscripción don Fernando Flores L., la suscripción de un Protocolo de Acuerdo que dé cuenta del compromiso de ambas partes para el pronto despacho y aprobación del referido proyecto de ley.

Este Protocolo se sustenta sobre las siguientes bases fundamentales de acuerdo:

1.- Las partes declaran que el proyecto de ley de creación de la nueva Región se inserta en el proceso de profundización y fortalecimiento de la institucionalidad regional y de descentralización, entendido como un desafío de país, tendiente a integrar con igualdad de oportunidades a todos los chilenos y a todos sus territorios; permitiéndoles participar de las decisiones nacionales y con el suficiente nivel de autonomía para asumir sus propias determinaciones en el ámbito regional, contando con los adecuados instrumentos legales, administrativos y financieros.

2.- En tal contexto, los Senadores de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización han dado su aprobación en general a este proyecto de ley, para que sea remitido con el mismo objeto a la consideración de la Sala del Senado, y poder avanzar en su tramitación y despacho definitivo.

3.- Para estos efectos, el Ministerio del Interior se compromete a entregar a la Comisión, a más tardar al 30 de noviembre de 2006, el diseño de un sistema institucional para la nueva región de Arica y Parinacota que innove en cuanto a la naturaleza, función y accionar de los organismos regionales y provinciales y que transfiera competencias del nivel central y/o de los servicios públicos al nuevo gobierno regional.

4.- Asimismo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo elaborará una propuesta inicial de un “Plan Estratégico Regional” que, mediando entre una Estrategia de Desarrollo Regional y un Plan Maestro de Inversiones, permita la puesta en marcha de

la gestión del nuevo Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y de las entidades regionales.

5.- Sobre la base de las adecuaciones tanto legales y constitucionales sugeridas por el Ministerio del Interior, la Comisión determinará el conjunto de reformas legales y constitucionales necesarias para posibilitar la implementación inmediata del nuevo diseño institucional regional referido en el punto 3, y comprometerá el apoyo para su debida tramitación.”.

(Firman este protocolo los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi, Fernando Flores, Jaime Orpis, Ricardo Núñez, Víctor Pérez y Hosain Sabag y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Claudia Serrano).

- - -

ACUERDO

Con el mérito de la suscripción del protocolo transcrito, la unanimidad de los miembros de esta Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez, Orpis, Pérez y Sabag, acordó enviar a la Sala para su consideración en general el proyecto de ley en informe, cuyo acuerdo aprobatorio, a su vez, consta en un párrafo precedente de este informe, adoptado por los Honorables Senadores señores Flores, Orpis y Pérez el día 8 de junio pasado, en la ciudad de Arica.

El texto del proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados y aprobado en general por esta Comisión es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.- Créase la XV Región de Arica y Parinacota, capital Arica, que comprende las actuales provincias de Arica y de Parinacota, de la Región de Tarapacá. Los límites de las provincias mencionadas se encuentran establecidos en el artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 2-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior.

Artículo 2º.- Créase en la I Región de Tarapacá la provincia del Tamarugal, capital Pozo Almonte, que comprende las comunas de Pozo Almonte, Pica, Huara, Camiña y Colchane, de la actual provincia de Iquique, la cual queda a su vez conformada por las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

Artículo 3°.- Agrégase el siguiente número 15 en el artículo 1° de la ley N° 19.379:

“15) Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota:

Planta/Cargo	Grado	Nº Cargos	Total
DIRECTIVOS – CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
Jefes de División	4	3	3
DIRECTIVOS – CARGOS DE CARRERA REGIDOS POR EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 29, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA			
Jefe de Departamento	5	1	7
Jefe de Departamento	6	2	
Jefe de Departamento	7	2	
Jefe de Departamento	8	2	
DIRECTIVOS – CARGOS DE CARRERA			
Directivos	9	1	1
PROFESIONALES			
Profesionales	4	1	20
Profesionales	5	2	
Profesionales	6	2	
Profesionales	7	2	
Profesionales	8	3	
Profesionales	9	3	
Profesionales	10	2	
Profesionales	11	2	
Profesionales	12	2	
Profesionales	13	1	
TÉCNICOS			
Técnicos	10	1	2
Técnicos	13	1	

ADMINISTRATIVOS

Administrativos	12	1	
Administrativos	14	1	
Administrativos	15	1	
Administrativos	16	1	
Administrativos	18	1	
Administrativos	20	1	
			6

AUXILIARES

Auxiliares	19	1	
Auxiliares	21	1	
Auxiliares	22	1	
Auxiliares	23	1	
Auxiliares	24	1	
Auxiliares	26	1	
			6

TOTAL 45.”.

Artículo 4º.- Créanse en la planta del Servicio de Gobierno Interior, establecida en el artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 60-18.834, de 1990, del Ministerio del Interior, los siguientes cargos:

Planta/Cargo	Grado	Nº Cargos	Total
AUTORIDADES DE GOBIERNO			
Intendente	1A	1	
Gobernador	3	1	
			2

DIRECTIVOS – CARGOS DE CARRERA REGIDOS POR EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 29, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Jefe de Departamento	6	1	
Jefe de Departamento	8	2	
Jefe de Departamento	9	2	
Jefe de Departamento	10	1	
			6

PROFESIONALES			
Profesionales	10	2	5
Profesionales	12	3	
TÉCNICOS			
Técnicos	14	1	3
Técnicos	15	2	
ADMINISTRATIVOS			
Administrativos	15	1	4
Administrativos	16	2	
Administrativos	17	1	
AUXILIARES			
Auxiliares	20	1	3
Auxiliares	22	2	
TOTAL			23."

Artículo 5º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 72 de la ley Nº 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público:

- a) Créanse en la planta de personal diecinueve cargos, que incrementarán el correspondiente número que para cada uno de ellos establece esta norma: Fiscal Regional, un cargo; Director Ejecutivo Regional, un cargo; Jefe de Unidad, 1 cargo; Profesionales, 6 cargos; Técnicos, 3 cargos; Administrativos, 5 cargos, y Auxiliares, 2 cargos, y
- b) Sustitúyense la expresión “VI-IX”, a continuación del numeral “860”, por la expresión “VI-XI”.

Artículo 6º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales:

- 1) En su artículo 16:

a) Suprímese en el acápite correspondiente a la “Primera Región de Tarapacá” el párrafo comprendido entre la primera expresión “Arica” y la de “Camarones”.

b) Antes del acápite correspondiente a la “Región Metropolitana de Santiago”, incorpórase el siguiente:

“Decimoquinta Región de Arica y Parinacota:

Arica, con cinco jueces, con competencia sobre las comunas de General Lagos, Putre, Arica y Camarones,”.

2) En su artículo 21:

a) Suprímese en el acápite correspondiente a la “Primera Región de Tarapacá” el párrafo comprendido entre la primera expresión “Arica” y la de “Camarones”.

b) Antes del acápite correspondiente a la “Región Metropolitana de Santiago”, incorpórase el siguiente:

“Decimoquinta Región de Arica y Parinacota:

Arica, con seis jueces, con competencia sobre las comunas de General Lagos, Putre, Arica y Camarones,”.

3) En su artículo 28, suprímese el párrafo que se inicia con la expresión “Cuatro” y termina con la palabra “Parinacota”.

4) Incorpórase un artículo 39 ter del tenor siguiente:

“Artículo 39 ter.- En la Decimoquinta Región, de Arica y Parinacota, existirán los siguientes juzgados de letras:

Cuatro juzgados con asiento en la comuna de Arica, con competencia sobre las comunas de las provincias de Arica y Parinacota.”.

5) En su artículo 55:

a) Reemplázase en su literal a) la frase “las provincias de Arica y Parinacota, de la Primera Región de Tarapacá” por “ la Decimoquinta Región de Arica y Parinacota”.

b) Suprímese en su literal b) la expresión “la provincia de Iquique, de”.

Artículo 7°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 4° de la ley N° 19.968, que crea los Juzgados de Familia:

1) Suprímese en su literal a) el párrafo comprendido entre las expresiones “Arica”, la primera vez que aparece en el texto, y “Parinacota.”.

2) Incorpórase, a continuación del acápite correspondiente a la “Región Metropolitana de Santiago”, el siguiente:

“ñ) Decimoquinta Región de Arica y Parinacota:

Arica, con cinco jueces, con competencia sobre las comunas de las provincias de Arica y Parinacota.”.

Artículo 8°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.022, que crea Juzgados Laborales y de Cobranza Laboral y Previsional en las comunas que indica:

1) En su artículo 1°:

a) Suprímese en su literal a) el párrafo comprendido entre las expresiones “Arica”, la primera vez que aparece en el texto, y la letra “e”.

b) Incorpórase a continuación del acápite correspondiente a la “Región Metropolitana de Santiago”, el siguiente, pasando el punto final (.) del referido acápite a ser punto y coma (;):

“n) Décima Quinta Región de Arica y Parinacota:

Arica, con un juez, con competencia sobre las comunas de las provincias de Arica y Parinacota.”.

2) En su artículo 13:

a) Suprímese en su numeral 2) el párrafo comprendido entre las expresiones “Tres”, la primera vez que aparece en el texto, y “Parinacota, y”.

b) Incorpórase un numeral 7 ter del siguiente tenor:

“7 ter) Reemplázase el artículo 39 ter de la siguiente forma:

“Artículo 39 ter.- En la Decimoquinta Región, de Arica y Parinacota, existirán los siguientes juzgados de letras:

A.- JUZGADOS CIVILES:

Tres juzgados con asiento en la comuna de Arica, con competencia sobre las comunas de las provincias de Arica y Parinacota.”.

3) Introdúcense, en su artículo 14, las siguientes modificaciones en su numeral 2), en lo referido al artículo 415 del Código del Trabajo:

a) Suprímese en su literal a) el párrafo comprendido entre las expresiones “Arica”, la primera vez que aparece en el texto, y la letra “e”.

b) Incorpórase, a continuación del acápite correspondiente a la “Región Metropolitana de Santiago”, el siguiente, pasando el punto final (.) del referido acápite a ser punto y coma (;):

“n) Décima Quinta Región, de Arica y Parinacota:

Arica, con un juez, con competencia sobre las comunas de las provincias de Arica y Parinacota.”.

Artículo 9°.- Reemplázase, en el artículo 12 de la ley N° 18.846, la expresión “en un treinta por ciento en favor de las demás municipalidades de la provincia de Iquique, por iguales partes;”, por la frase “en un treinta por ciento en favor de las municipalidades de la provincia del Tamarugal, por iguales partes;”.

Artículo 10.- Sustitúyese en el artículo 6° de la ley N° 19.669, la expresión “I Región de Tarapacá”, por “XV Región de Arica y Parinacota”, debiendo procederse a la respectiva modificación de los estatutos de la corporación de derecho privado creada conforme a lo señalado en la mencionada disposición.

Artículo 11.- Las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones que aludan, conjuntamente, a las provincias de Arica y Parinacota se entenderán referidas a la Región de Arica y Parinacota. Las que actualmente se refieren a la Región de Tarapacá o a la I Región deberán entenderse referidas a ambas regiones.

Artículo 12.- El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el año de su publicación en el Diario Oficial se

financiará con reasignaciones internas en los presupuestos de los ministerios, servicios y organismos respectivos.

Artículo 13.- Autorízase al Gobierno Regional de Tarapacá para transferir en dominio, a título gratuito, al Gobierno Regional de Arica y Parinacota los bienes inmuebles de su propiedad situados en el territorio de la nueva región.

El traspaso de los créditos y obligaciones contraídos por el Gobierno Regional de Tarapacá, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, que correspondan o incidan en el territorio de la Región de Arica y Parinacota, se efectuará en el plazo de 30 días contado desde la fecha de vigencia de esta ley.

El Conservador de Bienes Raíces procederá a inscribir los inmuebles que se transfieran a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en virtud de requerimiento escrito del Intendente de esa región. La transferencia de bienes indicada estará exenta de impuesto y de los derechos que procedan por tales inscripciones.

Artículo 14.- La presente ley entrará en vigencia el primer día hábil del mes de enero del año siguiente al de su publicación, fecha a contar de la cual se nombrará al Intendente de la Región de Arica y Parinacota y al Gobernador de la provincia del Tamarugal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El Consejo Regional de la Región de Arica y Parinacota se constituirá el día de entrada en vigencia de la presente ley, integrándose con los actuales consejeros elegidos en representación de las provincias de Arica y Parinacota, quienes permanecerán en sus cargos por el tiempo que reste para completar el respectivo período, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Artículo segundo.- La Ley de Presupuestos correspondiente al primer año de vigencia de la presente ley, considerará el primer presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tanto en lo relativo a gastos de funcionamiento como a inversión regional.

La distribución del 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del año señalado, se efectuará considerando el mismo número de regiones existente en el año precedente y el monto que resulte para la Región de Tarapacá se distribuirá entre la nueva Región de Arica y Parinacota y la Región de Tarapacá ya modificada, considerando las dos variables establecidas en el artículo 75 de la ley N° 19.175.

No obstante lo señalado en la última oración del inciso final de dicho artículo 75, el segundo año de vigencia de esta ley se actualizarán los coeficientes de distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y se dispondrán en la Ley de Presupuestos correspondiente las provisiones de recursos necesarias para compensar a aquellas regiones que, en la distribución del 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, les pudiera corresponder un monto inferior al obtenido el año 2006, compensación que no se aplicará respecto de las eventuales diferencias que afecten a la Región de Tarapacá.

Artículo tercero.- Entre la fecha de publicación de esta ley y la de su vigencia, el Gobierno Regional de Tarapacá deberá disponer las acciones necesarias para establecer los derechos y obligaciones que corresponderán al Gobierno Regional de Arica y Parinacota y para asegurar su adecuado funcionamiento. Con tal objeto, reunirá antecedentes sobre proyectos de inversión y estudios pendientes de financiamiento o en ejecución; contratos y convenios existentes que afecten el territorio de la Región de Arica y Parinacota; como asimismo en relación a los bienes muebles e inmuebles a que se refieren las letras f) y h) del artículo 70 de la ley N° 19.175; al presupuesto del Gobierno Regional a que alude la disposición precedente, comprendiendo además toda información que afecte el territorio de la nueva región. Los antecedentes deberán ser entregados al Gobierno Regional de Arica y Parinacota dentro de los primeros diez días de vigencia de esta ley.

Artículo cuarto.- Otórganse las siguientes facultades al Presidente de la República:

1.- Para que en el plazo de seis meses, contado desde la publicación de la presente ley, mediante decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Hacienda y suscritos además por el ministro del ramo, modifique las plantas de personal de ministerios, servicios y organismos públicos, con el fin de dotar a las Regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá y a la provincia del Tamarugal, del personal necesario para el funcionamiento de aquéllos en el nivel regional y provincial, según corresponda. En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República podrá crear empleos en las plantas y escalafones de personal de directivos correspondientes, fijar sus grados de ubicación, determinar requisitos para el ingreso y promoción; transformar cargos existentes, nominar determinados empleos y realizar todas las adecuaciones que sean necesarias.

2.- Para que en el plazo de seis meses, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, a través de uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Hacienda, y suscritos además por el Ministro del Interior, traspase al Servicio

Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota, sin alterar la calidad jurídica de la designación y sin solución de continuidad, a siete funcionarios de la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Tarapacá. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho.

Los cargos que quedaren vacantes se suprimirán de pleno derecho en la planta de personal del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Tarapacá. Del mismo modo, la dotación máxima de éste disminuirá en el número de cargos traspasados.

Los traspasos de personal que se dispongan de conformidad con esta norma, no serán considerados como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral.

La aplicación de esta norma no significará disminución de remuneraciones ni modificaciones de los derechos estatutarios y previsionales de los funcionarios traspasados. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

Artículo quinto.- El Presidente de la República, durante el primer año de vigencia de la presente ley, podrá designar en comisión de servicio en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a cualquier funcionario público de la Administración Central o descentralizada, por un plazo máximo de un año, con el objeto de apoyar la instalación y gestión del mismo.

Artículo sexto.- Mientras no se establezcan en la Región de Arica y Parinacota las respectivas secretarías regionales ministeriales, las direcciones regionales de los servicios públicos centralizados y las direcciones de los servicios territorialmente descentralizados, que correspondan, los órganos de la Administración de la Región de Tarapacá continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas regiones.

Los secretarios regionales ministeriales, mientras ejerzan su competencia en la forma señalada en el inciso precedente, serán colaboradores directos de ambos intendentes, entendiéndose igualmente subordinados a los mismos, en relación a lo propio del territorio de cada región, para efecto de lo dispuesto en el artículo 62 de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

correspondiéndoles integrar, asimismo, los respectivos gabinetes regionales. En todo caso, en el evento de quedar vacante el cargo mencionado precedentemente, la terna para su provisión será elaborada por el Intendente de la Región de Tarapacá.

A su vez, los directores regionales quedarán subordinados al respectivo intendente a través del correspondiente secretario regional ministerial, para efecto de la ejecución de las políticas, planes y programas de desarrollo regional aprobados y financiados por el Gobierno Regional de que se trate.

En el caso de que, a la fecha de vigencia de esta ley, existan secretarías regionales ministeriales o direcciones regionales de servicios públicos con sede en la provincia de Arica, las normas previstas en los incisos precedentes serán aplicables a la Región de Tarapacá.

Artículo séptimo.- A contar de la fecha de publicación de esta ley, corresponderá al Ministro del Interior, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, coordinar la acción de los ministerios y servicios públicos para instalar las secretarías regionales ministeriales y direcciones regionales que sean necesarias en las Regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá. Asimismo, prestará asesoría y coordinará la acción del Gobierno Regional de Tarapacá para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la presente ley.

Artículo octavo.- Para los efectos del primer pago a los funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota de los incrementos por desempeño institucional y colectivo, a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3º de la ley N° 19.553, dentro de los primeros noventa días de vigencia de la presente ley se fijarán los objetivos de gestión señalados en el artículo 6º y se suscribirá el convenio de desempeño a que alude el artículo 7º de dicha ley, procediendo tal pago a contar del primero de enero del segundo año de vigencia de esta ley.

Artículo noveno.- El Intendente de la Región de Arica y Parinacota procederá a designar en la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, a que se refiere el artículo 3º, a contar de la fecha de vigencia de esta ley, en calidad de titulares, a quienes desempeñarán los empleos de jefes de división, y en carácter de suplentes a las personas que ocuparán los cargos de carrera que sean necesarios para efectos de constituir el comité de selección a que se refiere el artículo 21 de la ley N° 18.834, y de asegurar el debido y oportuno cumplimiento de las funciones propias del Gobierno Regional en la región antes mencionada.

Artículo décimo.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14, se podrá llamar a concurso para la provisión de los empleos

del Servicio de Gobierno Interior a que se refiere el artículo 4º, a contar de la fecha de publicación de la presente ley. No obstante, los nombramientos se realizarán a partir de la oportunidad señalada en el referido artículo 14.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 9 de mayo de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Víctor Pérez Varela (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Núñez Muñoz, Jaime Orpis Bouchon (señor Hernán Larraín Fernández) y Hosain Sabag Castillo; 16 de mayo de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Víctor Pérez Varela (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Hernán Larraín Fernández, Ricardo Núñez Muñoz, Jaime Orpis Bouchon (señor Hernán Larraín Fernández), Hosain Sabag Castillo; 8 de junio de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Víctor Pérez Varela (Presidente), Fernando Flores Labra (señor Hosain Sabag Castillo) y Jaime Orpis Bouchon (señor Hernán Larraín Fernández); 5 de julio de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Víctor Pérez Varela (Presidente), Carlos Bianchi Chelech y Jaime Orpis Bouchon (señor Hernán Larraín Fernández); 18 de julio de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Víctor Pérez Varela (Presidente), Carlos Bianchi Chelech y Ricardo Núñez Muñoz, y 16 de agosto, con asistencia de los Honorables Senadores señores Víctor Pérez Varela (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Núñez Muñoz, Jaime Orpis Bouchon (Hernán Larraín Fernández) y Hosain Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 2006.

MARIO TAPIA GUERRERO
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ. (BOLETÍN N° 4048-06)

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO:

- 1) Crear la XV Región de Arica y Parinacota, conformada por las provincias homónimas, que actualmente forman parte de la Región de Tarapacá, y
- 2) Crear la provincia del Tamarugal en la I Región, de Tarapacá, de modo que ésta quede integrada por dicha provincia y la de Iquique.

II. ACUERDOS: Aprobar en general el proyecto (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:
La iniciativa en informe está estructurada en catorce artículos permanentes y 10 transitorios.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL Y DISCUSIÓN GENERAL:

- 1.- Hacemos presente que los artículos 1, 2, 6, 7, 8 y 13 permanentes, y los signados con los números 1, 2, 3 y 5 transitorios, de aprobarse, deben serlo con rango de Ley Orgánica Constitucional, pues inciden en normas de esa jerarquía, como son la creación y denominación de regiones y provincias y fijación de sus capitales; las atribuciones de los Tribunales de Justicia y las de los Gobiernos Regionales en lo que respecta a la intervención de los Consejos Regionales.
- 2.- Dejamos constancia que de conformidad con el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley en informe se discutió solamente en general.

V. URGENCIA: Simple.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

VII. TRAMITE CONSTITUCIONAL: Segundo trámite.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 19 de abril de 2006.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 2 de mayo de 2006.

X. TRAMITE REGLAMENTARIO: Discusión general.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- 1.- Constitución Política de la República.
- 2.- Código Orgánico de Tribunales.
- 3.- Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- 4.- Ley N° 18.846, que autoriza la actividad empresarial del Estado en materia de administración y explotación de la Zona Franca de Iquique.
- 5.- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales.
- 6.- Ley N° 19.379, que fija plantas de personal de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales.
- 7.- Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.
- 8.- Ley N° 19.669, que establece nuevas medidas de desarrollo para las provincias de Arica y Parinacota.
- 9.- Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia.
- 10.- Ley N° 20.022, que crea los Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsión en las comunas que indica.

Valparaíso, 23 de agosto de 2006.

Mario Tapia Guerrero
Secretario de Comisiones